



F



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las diecisiete horas del día 16 de junio del 2022, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. ASUNTO RELATIVO A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 34 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2022.
3. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A SOMETER AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DONAR BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO MUNICIPAL ESPECIFICADO EN DICTAMEN CHPCP-005/2022-VIII.
4. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SUSCRIBIR ADDENDUM AL CONTRATO DE COMODATO AD CORPUS A CELEBRAR CON EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.
5. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE MC KEINS S.A. DE C.V. CON EL GIRO DE "CANTINA".
6. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE RENE SCHWARZBECK GANDARA CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO "RESTAURANT BAR TACO STEAK"
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente Sesión Extraordinaria; en cumplimiento al Primer Punto del Orden del Día, la Presidenta Municipal DRA KARLA CORDÓVA GONZÁLEZ otorgó el uso de la palabra al C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión la **PRESIDENTA MUNICIPAL, DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ**, **SINDICO MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA**. ASÍ COMO LOS **REGIDORES: ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, MARÍA ELMA ARMENTA MADUEÑO, RENE GONZALO SIERRA MUNGUA, MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO, MARTÍN RIGOBERTO RIOS QUINTERO, GERÓNIMO ESTRELLA MALDONADO, PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ, GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ, MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO, OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO, BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SÁNCHEZ, MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS, OSCAR BARRAGAN VALDEZ, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, MARÍA**

[Firma]

[Firma]



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

[Firmas]

B

GUADALUPE QUINTANA SALAS, DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA y el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ.**

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **diecisiete horas con dieciséis minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto relativo a lectura y aprobación del acta de sesión número 34 de carácter Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2022. -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: *“En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, se solicita a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 34 de carácter Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2022 de la cual se les circulo un ejemplar.”* -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 34 de carácter Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2022; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del acta de sesión número 34 de carácter Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2022. -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 34 de carácter Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2022; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes el acta de sesión número 34 de carácter Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2022; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En Cumplimiento Del **Punto Tres Del Orden Del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter al análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de desincorporación y autorización para donar bien inmueble del dominio municipal especificado en dictamen CHPCP-005/2022-VIII. -----

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, quien en uso de la misma manifestó: *“Buenas tardes compañeros Regidores, Síndico, Alcaldesa, se va realizar la donación de un predio para exclusivamente la ubicación de un puesto o de una base operativa de la policía estatal pública y centro de control, comando, comunicación, computo, coordinación e inteligencia, conocido como C5, cabe mencionar aquí que este predio, mide una extensión de 9,250.911 metros cuadrados, la dirección se encuentra en el fraccionamiento San Gerónimo, la ubicación, así mas o menos para que se den una idea compañeros es por el Boulevard Diana Laura Riojas que está en Guaymas Norte, por allá está el fraccionamiento ese, es muy importante aclarar esto y quiero que quede asentado en actas, hay un pequeño error de dedo, compañeros en la página 6 del dictamen, que se llama INDIVISIBILIDAD Y USO, si lo quieren ubicar por favor, si son tan amables, lo leo nada más para corroborar el pequeño error, repito quiero que quede asentado en actas para la modificación, que no sé qué les parezca compañeros, dice, el adquiriente se obliga a mantener indivisible y totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinarlo bajo condición resolutoria, exclusivamente para la construcción, ahí es donde se generó el pequeño problema, dice para la construcción de una base operativa de la policía estatal de seguridad pública y un centro de control, comando estatal de seguridad pública y un centro de control, comando, comunicación, computo, coordinación e inteligencia, que es el C5 y operación*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

de la misma, por consiguiente una vez aclarado este punto doctora, me gustaría la dispensa de la lectura, para que el honorable cuerpo de Regidores, lo apruebe o lo desapruebe según sea el caso." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "La policía tiene una base ahí a un lado de Maquilas Tetakawi, desconozco para que sea eso, como no se extendieron, sobre todo en la explicación aquí el Presidente de la Comisión, entiendo que es un C5, pero la policía tiene una base ahí bastante grande." -

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Es rentado." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, quien en uso de la misma manifestó: "Esto es del estado, no del municipio, esta donación se está haciendo en este caso para la Secretaria de Seguridad Pública." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "El dictamen si lo leí, lo que no sabía yo, el tema de la otra que esta rentado." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Es una base rentada y el C5 se encuentra en las instalaciones seguridad pública y es un espacio muy reducido también para toda la gente que tiene que estar ahí, por eso en un inicio se había manejado que iba a estar en otra área y nosotros tenemos nada mas muy pocos terrenos, se había dicho que lo íbamos a poner por allá por un lado de la unidad deportiva, pero encontró el Síndico, ese terreno y ese terreno tiene mejor ubicación, sobre todo que el área de Guaymas Norte se está interviniendo y por eso se les va donar el terreno." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con las modificaciones antes expuestas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; mismo que se inserta íntegramente a la presente acta. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

B



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SOMOS GUAYMAS



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora,
Salón de Cabildos, Palacio Municipal.
Presente.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de desincorporación y autorización para donar bien inmueble del dominio municipal, especificado en Dictamen CHPCP-005/2022-VIII por las razones fundadas que en el mismo exponemos, bajo el tenor siguiente:

DICTAMEN CHPCP-005/2022-VIII

En la Heroica Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza, municipio de Guaymas, Sonora, siendo las 11:00 horas del día martes 14 de junio, reunidos en recinto de **cabildos "Salón Presidentes"** sito en planta alta de palacio municipal, ubicado en avenida Serdán N° 150 sector centro, de esta cabecera municipal, los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2021-2024; procedemos a resolver lo conducente en atención a lo peticionado en oficio No. SM/0427/2022 fechado el día 13 de junio del presente, dirigido a ésta Comisión por el Lic. Carlos Alberto Burrola Córdova, Síndico Municipal suplente en funciones, mediante el cual solicita revisión de expediente integrado con motivo de solicitud de donación de predio urbano de propiedad municipal y la emisión del dictamen correspondiente sobre lo apropiado de la misma para que, previo recomendar la desincorporación de tal bien, proponer al Honorable cabildo autoricen su enajenación en donación y consecuente escrituración a favor del solicitante. Para lo cual, esta Comisión en virtud de las obligaciones y facultades señaladas por los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 78 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por votación unánime emitir el presente Dictamen bajo la exposición de motivos, fundamentos y propuestas de acuerdos plasmados a continuación:

I.- ANTECEDENTES Y RAZONES

I.1.- De conformidad con la fracción II, párrafo tercero, inciso b, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Dispone además, que el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo segundo de dicha fracción, será entre otros el establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

I.2.- Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en las fracciones XIX y XXXIX del artículo 136, especifica que los Ayuntamientos tienen,

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'D' and several other illegible marks.

Handwritten signature or mark in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



73



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

	<p>COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMEN CHPCP-005/2022-VIII SOMOS GUAYMAS</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

entre otras, la facultad y obligación de administrar su patrimonio en los términos señalados por esa Constitución y demás disposiciones aplicables, así como el intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Y en su artículo 150 mandata que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

I.3.- Aunado a lo anterior tenemos que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en la fracción IV, inciso H) del artículo 61 dispone que corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito financiero ejercer directamente o por conducto de quienes autoricen, bajo los principios de honradez y eficacia, los recursos económicos de que dispongan, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política Local y en las leyes aplicables. Y que conforme a lo establecido en los artículos 176 fracción II y 177 de la Ley en cita, el manejo del patrimonio municipal, que se constituye, entre otros, por sus bienes de dominio público y sus bienes de dominio privado, se sujetará a lo que señalan las leyes y específicamente a las disposiciones contenidas en el Título Séptimo de la referida Ley de Gobierno y Administración Municipal, en cuyo artículo 198 fracciones V¹, VIII² y demás relativos y aplicables de la referida Ley, posibilita que cuando los bienes inmuebles del dominio privado, no sean adecuados para destinarlos al servicio de las diversas dependencias y entidades de la administración municipal, puedan ser objeto de enajenación directa en forma gratuita a favor del gobierno estatal, para utilizarlos en los servicios públicos locales con fines educativos o de asistencia social, o bien, como también el que puedan ser objeto de donación en los casos en que se justifique en los términos de la misma ley, claro, cuando así lo determine el Ayuntamiento por mayoría calificada.

I.4.- Conforme a dicho marco normativo y en prosecución de sus metas y objetivos Sindicatura Municipal integró expediente con la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 198 primer párrafo y fracciones V y VIII; 199 fracciones III y IV y; de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, según ameritó el supuesto normativo y concreto de la solicitud efectuada por parte de la Lic. María Dolores del Río Sánchez, quien está al frente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado por medio de Oficio No. SSP-428/05/2022 del 18 de mayo de 2022, con el que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de Sonora, por medio de escrito dirigido a la Presidenta Municipal Dra. Karla Córdova González y al cabildo que representa a este puerto, en el cual hace extensiva la necesidad de recibir en DONACIÓN un inmueble para la edificación de una base operativa de la Policía Estatal de Seguridad Pública y un Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Coordinación e

¹ V. Donación al gobierno federal o estatal, para que utilicen los inmuebles en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social
² VIII. Enajenación, donación o cualesquiera de los actos de disposición señalados en este artículo, siempre que se justifique en los términos de esta Ley; y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

B

Inteligencia (C5i); a lo cual se integró expediente con algunas posibles ubicaciones siendo la más factible por ubicación para ambas partes la siguiente:

Fracción de terreno urbano, ubicado en Calle Santa Cecilia entre Calle Santa Elisa y Calle Santa Clara, identificado como Lote 1 Manzana 5, Área Equipamiento Urbano, Fraccionamiento San Gerónimo, registrado bajo Clave Catastral 310006348001, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 196.488 metros con Calle Santa Cecilia, al Sur en Línea Quebrada de 120.352 metros, Línea Quebrada de 31.536 metros y Línea Quebrada de 70.526 metros, al Este 68.571 metros con Propiedad Privada y al Oeste 18.000 metros con Lote 24 de la Manzana 1, con una superficie total de 9,250.911 m² (Nueve mil doscientos cincuenta punto novecientos once metros cuadrados), superficie de terreno entregada en Donación al Municipio de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de Ley, por la empresa "SANALONA DE GUAYMAS, S.A. DE C.V." en base al Convenio de Autorización del Fraccionamiento "SAN GERMAN DE LA CRUZ PRIVADA SAN GERONIMO", publicado en Boletín Oficial del Estado de Sonora, en TOMO CLXXV, NUMERO 11 DEL LUNES 7 DE FEBRERO DEL 2005 EN HERMOSILLO, SONORA y protocolizada en Declaración Unilateral de Voluntad, ante la fe del Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa, Suplente de Notaria No. 89, bajo Escritura pública No. 7,889 Libro 307, de fecha tres de marzo de 2005, quedando Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de nuestra ciudad bajo el número 72850 del libro uno volumen 2141 de la sección inmobiliaria, el día veintiocho de abril del año dos mil seis.

I.5.- El inmueble descrito en el párrafo anterior cuenta con FACTIBILIDAD TECNICA para el uso pretendido, solicitada por la Sindicatura Municipal por medio de Oficio No. SM/0331/2022 de fecha 24 de Mayo del presente y otorgada dicha aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Control Urbano por medio de Oficio No. DGIUE/DPCU/1212-2022, suscrito por la Ing. Yamile Daniela Yocupicio Monroy, Director de Planeación y Control Urbano, y autorizado por el Lic. Alfonso de la Torre Ramos, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, estos para dar cumplimiento satisfactorio a los lineamientos trazados por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. Motivados en el cumplimiento de competencia del Reglamento Municipal de Protección Civil se solicitó Análisis de Riesgos, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, obteniendo respuesta con Folio AJ/064/CMPC/2022. Expediente integrado con motivo de dicha solicitud de desincorporación y donación que el Lic. Carlos Alberto Burrola Córdova, Síndico Municipal, pone a disposición de esta Comisión mediante No. SM/0427/2022 fechado el día 13 de junio del presente, para los efectos de este dictamen.

I.6.- En cumplimiento a las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora y en específico al REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



B



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

	<p>COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMEN CHPCP-005/2022-VIII</p>	
<p>SOMOS GUAYMAS</p>		

CONCESIONES, CAPITULO III DEL COORDINADOR EJECUTIVO, ARTICULO 12, FRACCION XIX; intervenir, en representación del Gobierno del Estado, en las operaciones de compraventa, DONACIÓN, gravamen, afectación y otros por los que el estado adquiera, grave o enajene la propiedad o cualquier derecho real sobre inmuebles, en base a las normas y directrices que al efecto emita o establezca el ejecutivo del estado, por conducto del Secretario de Hacienda, es por esta razón que la escrituración saldrá en favor del Gobierno del Estado de Sonora, y en representación de ente público, el Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.

De cuya revisión documental y ponderado análisis se desprende la información detallada en relación adjunta constante de 24 fojas útiles que, identificada con los datos de este dictamen, pasa a formar parte integrante del mismo para todo efecto.

II.- CONCLUSIONES Y ACUERDOS

II.1.- Derivado de minucioso análisis efectuado a los documentos que integran el expediente sometido a consideración de esta Comisión y deliberado el caso en lo particular, llegamos a la conclusión de que se encuentran reunidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por ley para proceder a desincorporar del dominio municipal el inmueble especificado en el punto 1.4 de este dictamen para donarlo a favor de la institución indicada y, como más adelante se pomenoriza. Así como también nos resulta claro que al tratarse de terreno urbano del dominio privado del municipio de Guaymas, Sonora, enclavado en el sector norte de la ciudad que por su ubicación, características, utilidad y demás, circunstancias, no ha sido destinado al uso común, a la prestación de un servicio público, y a ninguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se estén utilizando en estos fines y no son de aquellos inmuebles comprendidos en el artículo 188 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por no tratarse de plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad o; accesos, caminos, calzadas y puentes; ni de canales, zanjales y acueductos para uso de la población, ni mucho menos de parques y jardines o construcciones en lugares públicos para servicio u ornato. Y que además no han sido destinados al servicio de las diversas dependencias y entidades de la administración municipal, precisamente por su ubicación, características, utilidad y demás circunstancias, encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 198 fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Ante lo cual es dable estimar que se cumplen las exigencias previstas en los artículos 198 fracciones V y VIII, 199 y 200 de la referida Ley, toda vez que la necesidad de desincorporar y donar tal bien responde a la ejecución de programas de este Ayuntamiento implementados acorde a nuestro Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de impulsar la seguridad pública y el desarrollo social en beneficio de nuestra comunidad Guaymense. Obran agregados al expediente respectivo: la certificación de valuación catastral del predio, plano de localización del mismo donde se plasma la superficie total con sus medidas y colindancias, Factibilidad Técnica expedida por la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

13

Dirección de Control Urbano y; se encuentra especificado que el aprovechamiento que debe dárseles será compatible con los programas de desarrollo urbano.

II.2.- Con base en todo lo anterior, deliberado que fue y sometido a votación el asunto objeto del presente dictamen, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presentes en esta reunión, con fundamento en los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 78 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por unanimidad que:

Ha resultado procedente recomendar, como en efecto recomendamos y sometemos a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y en su caso aprobación unánime o de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, la emisión de los siguientes Acuerdos:

Primero.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DONAR.- El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 195, 196, 198 fracción V, VIII y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Aprueba la Desincorporación del dominio municipal y Autoriza la enajenación vía Donación condicionada a su utilización, uso o destino para los fines no lucrativos u objeto de orden público y de interés de la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado**, el siguiente bien inmueble descrito en la declaración 1.4:

SERVICIO PÚBLICO

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE
1	"GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A través del Ejecutivo Estatal de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones".	310006348001	9,250.911 M2

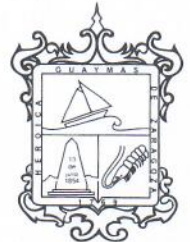
En la escritura correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del Donatario, deberá estipularse:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



73



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

	<p>COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMEN CHPCP-005/2022-VIII SOMOS GUAYMAS</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

INDIVISIBILIDAD Y USO.- "El Adquirente" se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinarlo, bajo condición resolutoria, exclusivamente para la construcción de una sucursal Banco del Bienestar, y operación de la misma, en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha del acuerdo de enajenación; en todo caso si le diera un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumplía alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal.

RESTRICCIÓN.- "El Adquirente" se obliga a no transferir su derecho de propiedad sobre el inmueble que adquiere, a ninguna otra persona o institución y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la previa anuencia expresa de "el ayuntamiento". En caso de darse un uso distinto o incumplimiento de lo anterior, la propiedad revertirá a favor del municipio de Guaymas.

Asimismo, deberá quedar convenido que la donación podrá revocarse por ingratitud de "El Donatario" cuando: Cometa algún delito contra la persona, la honra o los bienes de "El Donante" o; si "El Donatario" incumple con las obligaciones de los habitantes del Municipio a que refiere el artículo 17 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tales como:

- I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;
- II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;
- III. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales;
- IV. Atender los llamados que por escrito o por cualquier medio, en forma fundada y motivada, les haga el Ayuntamiento o sus dependencias;
- V. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, participando con las autoridades en dichas actividades;
- VI. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales;
- VII. Contribuir a la limpieza, ornato y conservación del Municipio y del centro de población en que reside;
- VIII. Preservar y respetar la fisonomía y arquitectura del Municipio, así como las tradiciones históricas de sus habitantes;
- IX. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolo como patrimonio social;
- X. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa;
- XI. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes; y

Dictamen CHPCP-005/2022-VIII

Página 6 de 7

13

XII. Las demás que determinen la Constitución Local, la Ley, sus Reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno y las disposiciones administrativas que dicte el propio Ayuntamiento.

Segundo.- PUBLICACIÓN.- En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal mándese publicar por una sola vez el contenido del resolutivo anterior en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- En su oportunidad expídanse u otórguense el título de propiedad correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del solicitante y háganse las anotaciones de baja en inventarios, registros contables-financieros y de enajenaciones a que haya lugar.

Por las razones y fundamentos expuestos con anterioridad, así lo decidieron y participan los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública recomendando al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora aprobar en sus términos los citados puntos de acuerdos.

Atentamente
Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO.
Regidor Presidente

C. JESUS MANUEL OLMEDO
SAMANIEGO
Regidor Secretario

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
Regidor Vocal

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ
Regidor Vocal

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ
Regidor Vocal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



73



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2024/00005

ANEXOS;

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN CHPCP-005/2022-VIII

[Handwritten signatures in black ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



SOMOS GUAYMAS

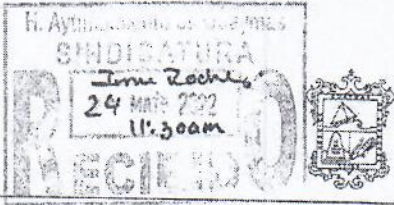
2021 - 2024

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

B



[Handwritten signature]
24/Mayo/22

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAYMAS

Guaymas, Sonora a 23 de mayo del 2022

**SECRETARIA PARTICULAR
TURNACIÓN No. 304**

**MTRO. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA
SÍNDICO**

Por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ, me permito turnar el siguiente asunto:

ENVÍO A USTED, ESCRITO SIGNADO POR MARÍA DOLORES DEL RÍOS SANCHEZ SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL EN EL QUE SOLICITA SE DE SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA BASE OPERATIVA DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Comentarios de la Presidenta Municipal:

[Empty box for comments]

- Urgente
- Para su atención y seguimiento
- Para su conocimiento

Atentamente,

**ING. ISMAEL QUINTANA BLAZQUEZ
SECRETARIO PARTICULAR
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 85400 | 224 04 00
www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



RECIBIO
23 MAYO 2022

13:34 Karla B.

Oficio No. SSP-428/05/2022.
Hermosillo, Sonora a 18 de mayo de 2022.
"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN".

DRA. KARLA CORDOVA GONZALEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUYAMAS, SONORA
PRESENTE.-

Asunto: El que se indica

Mediante el presente me permito confirmar a Usted, la solicitud que el día de hoy 18 de mayo del año en curso, le planteáramos en forma verbal a ese H. Ayuntamiento que usted preside, la suscrita María Dolores del Río Sánchez, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Sonora, respecto al interés que se tiene por parte el Gobierno del Estado de Sonora, de recibir en donación un inmueble para la edificación de una base operativa de la Policía Estatal de Seguridad Pública y un Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), con lo cual se cumple con la función de seguridad pública en Guaymas, beneficiando además a San Carlos y Empalme, Sonora.

El principal objetivo de contar con las instalaciones de esas características en ese municipio, es para apoyar con acciones eficientes y adecuadas a la prevención y contención de los delitos, en los esfuerzos de las fuerzas del orden público del Estado que garanticen salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de los Sonorenses, en busca de la reconstrucción, y la preservación del orden y la paz social.

Es de mi conocimiento la disponibilidad que ese H. Ayuntamiento, ha mostrado en relación a la solicitud mencionada y que ha externado mediante la formalización del "CONVENIO DE COLABORACIÓN DENOMINADO "PACTO POR LA PAZ" PARA ESTABLECER UN COMPROMISO SOCIAL ENTRE EMPRESARIOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, PARA ACORDAR LAS APORTACIONES PARA EDIFICAR OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN GUAYMAS, SAN CARLOS Y EMPALME, QUE PERMITAN UNA EFICIENTE Y ADECUADA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LOS DELITOS, APOYAR LAS ACCIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, EFICIENTAR LOS ESPUERZOS DE LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO DEL ESTADO", en el que se acordó el compromiso por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas de aportar (donación) de entre los bienes de su dominio un inmueble a favor de "EL ESTADO", con la finalidad de que se edifiquen una base operativa de la Policía Estatal de Seguridad Pública y un Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5i), para Guaymas, San Carlos y Empalme, Sonora.

De igual forma se reitera que en convenio de referencia se concertó el apoyo de empresarios que otorgaran aportaciones para que se realice la obra pública correspondiente a las edificaciones citadas en los párrafos anteriores.

Blvd. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200.
Teléfono (662) 2899100. Hermosillo, Sonora. www.sonora.gob.mx



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

B



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
PÚBLICA
GOBIERNO
DE SONORA



Por todo lo anterior, solicito a usted someta a consideración de Sesión de Cabildo de ese H. Ayuntamiento de Guaymas, la petición formal que mediante el presente oficio estamos haciendo, para la donación de un inmueble para la edificación de una base operativa de la Policía Estatal de Seguridad Pública y un Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5I), para Guaymas, San Carlos y Empalme, Sonora.

Es de especial importancia mantener una coordinación permanente para dar seguimiento a la autorización del procedimiento de donación y se logre cristalizarse favorablemente este proyecto, motivo por el cual solicitaremos a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones su participación en la gestión para que se le dé la formalidad requerida a la donación multicitada.

Esperando continuar contando con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle y refrendarle mi especial consideración y respeto.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Maria Dolores Del Rio S
LIC. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ.



[Vertical list of handwritten signatures]

RGRD
C.c.p. Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional Del Estado De Sonora. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. José Pablo Rubio Fierros, Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
C.c.p. Archivo/ Minutario.

Bldv. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200.
Teléfono (662) 2899100. Hermosillo, Sonora. www.sonora.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO.: SM/0330/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN".
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 24 DE MAYO DE 2022.

LIC. JOSE ANGEL BURRUEL MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.
PRESENTE.

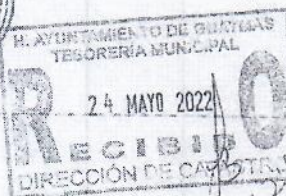
Sirva el presente para saludarle, y al mismo tiempo solicitarle nos remita el antecedente catastral, certificado de valor y cartografía de la clave 310006348001, fracción de terreno ubicada como Lote 1 Manzana 5, Área Equipamiento Urbano en Calle Santa Cecilia. Fraccionamiento San Gerónimo, esto con el fin de conocer el estatus de un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, Fracción de terreno con superficie de 9,250.911 metros cuadrados.

Esto referente a los trabajos técnicos necesarios para la autorización del proyecto de "CONSTRUCCION DE UNA BASE OPERATIVA DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y UN CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, COORDINACION E INTELIGENCIA (C5i)".

Sin otro particular de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA.
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES



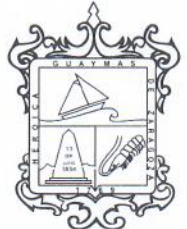
CCP: Archivo
CABC/AD



SINDICATURA | Avenida Serdán No. 150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 522 222 20 49
www.guaymas.gob.mx



IS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. Ayuntamiento de Guaymas



EL LIC. JOSÉ ÁNGEL BURRUEL MARISCAL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, QUIEN SUSCRIBE QUE, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROPIA OFICINA SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO CON LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

CERTIFICA

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10, PARRAFO III, DE ACUERDO A LA LEY 287, CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

DATOS GENERALES

TIPO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	FECHA
Urbano	310006348001	24/05/2022

NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

UBICACIÓN

CALLE ,LT 1 ,MZ 5 Nº

COLONIA	POBLACIÓN
FRACCIONAMIENTO SAN GERONIMO	GUAYMAS

CONCEPTO	SUPERFICIE	VALOR
TERRENO	9,250.91 m ²	\$5,297,747.86
VALOR CATASTRAL		\$5,297,747.87

VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS
----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN GUAYMAS SONORA, A 24 DE MAYO DE 2022.

LIC. JOSÉ ÁNGEL BURRUEL MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO



R.O:
REALIZÓ:
ADMINISTRADOR
FOLIO:



Handwritten signatures and marks in blue ink.

IS



DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO.: SM/0331/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN".
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 24 DE MAYO DE 2022.

ING. YAMILÉ DANIELA YOCUPICIO MONRROY.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO.
PRESENTE

Sirva el presente para saludarle, y al mismo tiempo solicitarle la expedición de **FACTIBILIDAD TÉCNICA** (certificar que no exista impedimento físico o de reglamentación por el cual no pudieran realizarse modificaciones al terreno), en un inmueble conocido como fracción de terreno ubicada como **Lote 1 Manzana 5**, Área Equipamiento Urbano en Calle Santa Cecilia, Fraccionamiento San Gerónimo, identificado con la clave 310006348001, inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas.

Esto referente a los trabajos técnicos necesarios para la autorización del proyecto de "CONSTRUCCION DE UNA BASE OPERATIVA DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y UN CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, COORDINACION E INTELIGENCIA (C5i)".

Anexo croquis de la ubicación del predio.

Sin otro particular de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA.
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES.



CCP. - Archivo
CABC/Ab...



SINDICATURA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 622 222 20 49

www.guaymas.gob.mx

Vertical handwritten notes on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



TS



H. Ayuntamiento de Guaymas
SINDICATURA
Immo Rocha
 13 JUN 2022
 12:47 PM
RECIBIDO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA URBANA
 Y ECOLOGIA.
 SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y
 CONTROL URBANO.
 OFICIO NO.: DGIUE/DPCU/1212/222
 ASUNTO: DICTAMEN TECNICO INFORMATIVO

GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 24 DE MAYO DE 2022.

MTRO. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA.
SINDICO MUNICIPAL.

La presente me sirve para enviarle un cordial saludo, así como para contestar memorándum de fecha 24 de mayo No. SM/0331/2022, presentado por usted a esta Dirección, el día 24 de mayo del presente año, con folio de ingreso No. 26552, concerniente a **FACTIBILIDAD TÉCNICA** para la (certificar que no exista impedimento físico o reglamentación por el cual no pudieran realizar modificaciones al terreno) en inmueble conocido como fracción de terreno ubicada como lote 1 manzana 5, Área Equipamiento Urbano en Calle Santa Cecilia, Fraccionamiento San Gerónimo, en esta Ciudad y Puerto de Guaymas, identificado con la clave catastral 3100-06-348-001, Inmueble propiedad del Ayuntamiento de Guaymas, al respecto le informo lo siguiente:

Después de analizar esta solicitud, una vez realizada Inspección Física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Dirección, y después de revisar en las Bases de datos Catastrales y de acuerdo al Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigente para el Municipio de Guaymas, así como El Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos; Se llegó a la conclusión de que (certificar que no exista impedimento físico o reglamentación por el cual no pudieran realizar modificaciones al terreno) de dicho Lote es **FACTIBLE**.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

PA *[Signature]*
 ING. YAMILE DANIELA OCCORPIO MONROY.
 DIRECTORA DE PLANEACION Y CONTROL URBANO

[Signature]
 LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

CCP. Dirección General De Infraestructura Urbana Y Ecología.
CCP. Archivo/ASP



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupeano, Calle 23 entre Av. Sordán y Alfonso Ibarra, Col. Centro Guaymas, Sonora | 422 222 44 22

www.guaymas.gob.mx

[Vertical signature]
[Vertical signature]
[Vertical signature]
[Vertical signature]
[Vertical signature]

[Handwritten signature]

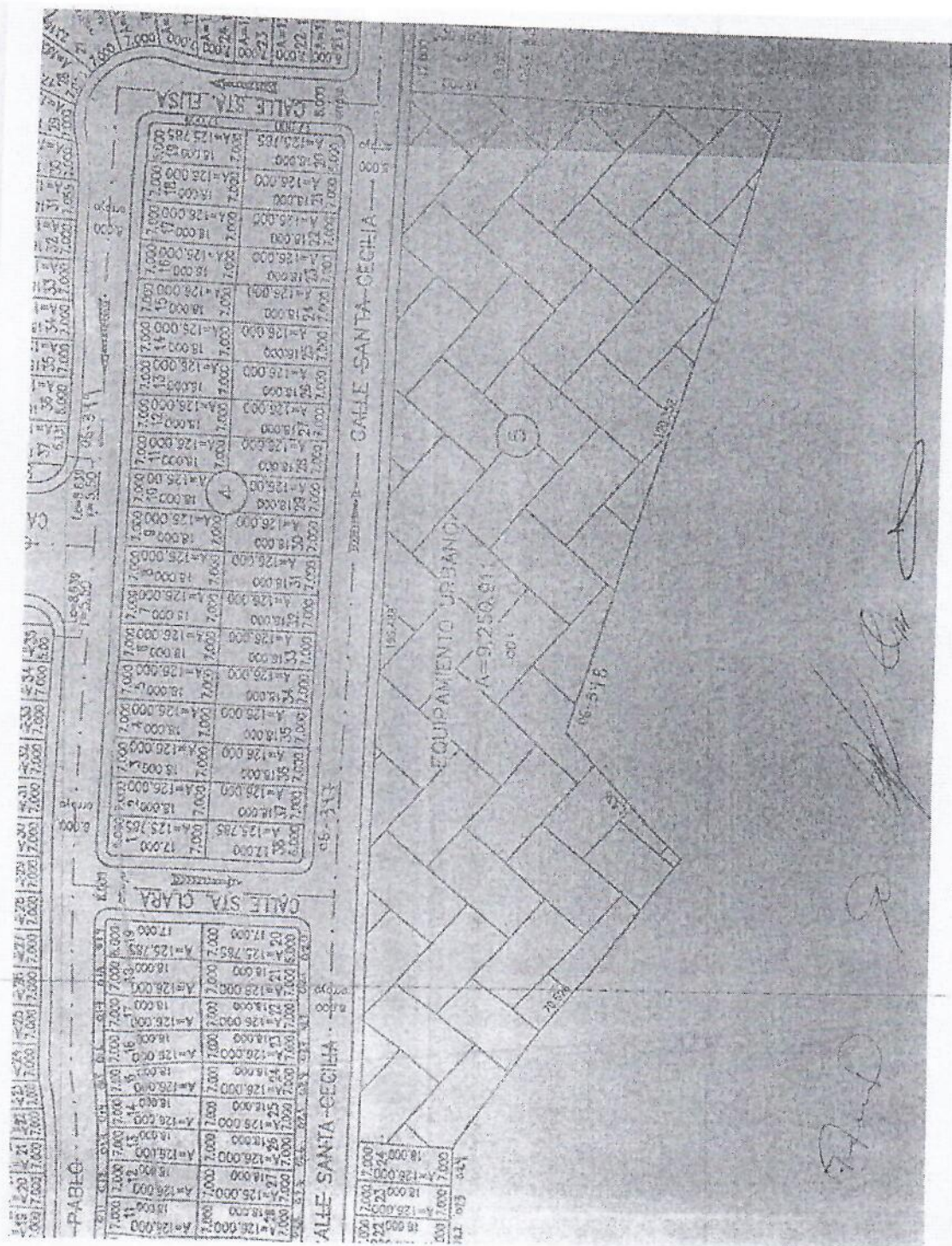
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10



huff

4

Quiz

huff

9



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO.: SM/0332/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 24 DE MAYO DE 2022.

C. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ SOTO
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.
PRESENTE.-

Sirva el presente para saludarle, y al mismo tiempo solicitarle ANÁLISIS DE RIESGO en el inmueble conocido como fracción de terreno ubicada como Lote 1 Manzana 5, Área Equipamiento Urbano en Calle Santa Cecilia, Fraccionamiento San Gerónimo, identificado con la clave 310006348001, inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas.

Esto referente a los trabajos técnicos necesarios para la autorización del proyecto de "CONSTRUCCION DE UNA BASE OPERATIVA DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y UN CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, COORDINACION E INTELIGENCIA (C5I)".

Anexo croquis de la ubicación del predio.

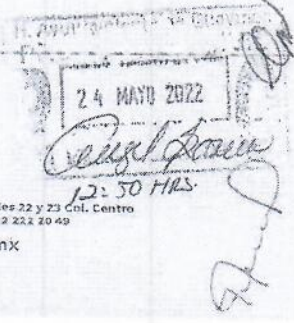
De antemano doy las gracias por su atención, sin otro particular de momento, aprovecho para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA.
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES



CCP - Archivo
CABC/Ab



SINDICATURA | Avenida Sardán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 022 222 20 49
www.guaymas.gob.mx



B



H. Ayuntamiento de Guaymas
SINDICATURA
09 JUN 2022
RECIBIDO

Dependencia: Coordinación Municipal de
Protección Civil.
Área: JURIDICA
Dictamen Núm.: AJ/064/CMPC/2022.
Asunto: Diagnóstico de Riesgo.

2022: AÑO DE RICARDO FLORES MAGON: PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA"
12-9-2022
M. Guaymas, de Zaragoza Sonora a 03 de Junio 2022.

C. LIC. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA,
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES, H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,
P R E S E N T E.-

DIAGNOSTICO DE RIESGO (COMPETENCIA MUNICIPAL); De la FRACCION DE TERRENO UBI-
CADA COMO: lote 1 manzana 5 (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO), CALLE SANTA CECILIA,
FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, identificado con clave catastral número (310006348001),
propiedad del H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. Misma fracción de terreno que com-
prende un perímetro de 474 y un área de 9,341 mts2.

Mismo diagnóstico que se elabora en base: a).- La solicitud, b).- CROQUIS DEL AREA A CONS-
TRUIR, y: c).- CONSULTA DEL INSTRUMENTO TECNICO, (MAPA DE RIESGOS HIDROLÓGICOS)
para el Municipio de Guaymas, Sonora. Toda esta guisa, al tenor del Marco Jurídico en Materia de
Protección Civil, aplicables al caso concreto. Se menciona que por economía procesal en adelante se
hace referencia a: LA FRACCION DE TERRENO.

RESULTANDO:

UNIDAD MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
GUAYMAS, SON.

I.-Que en Oficio número SM/0332/2022 y anexos (croquis de la fracción de terreno identificado con
clave catastral número 310006348001) de fecha 24 de Mayo del año 2022, suscrito por el C. LIC.
CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA en su carácter de Síndico Municipal Suplente en Funcio-
nes mediante el cual, solicita ANALISIS DE RIESGO respecto de la fracción de terreno señalado, pro-
piedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Ello para la autorización del proyecto de la CONS-
TRUCCION DE UNA BASE OPERATIVA DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y UN
CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO, COORDINACION, E INTELI-
GENCIA (C-5).

II.-Que mediante oficio de comisión UMPC/277/2022; de fecha 25 de mayo 2022, se comisionó al C.
TAMP. JULIO ALFONSO MACHADO SOTO, inspector adscrito a esta Coordinación, para que lleve a
cabo la inspección y verificación de riesgos presentes y potenciales en: LA FRACCION DE TERRENO
UBICADA COMO: lote 1 manzana 5 (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO), CALLE SANTA CECI-
LIA, FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, identificado con clave catastral número
(310006348001), propiedad del H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



SOMOS GUAYMAS

UNIDAD DE PROTECCION CIVIL/ AVE. SERDAN, PASAJE ROMANO, LOCAL #25 COL.
CENTRO, CP. 85440 TEL. 622 222 8525

www.guaymas.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



III.-INFORME DE INSPECCION Y VERIFICACION, con evidencia fotográfica, de fecha 03 de junio del año 2022; realizados en: LA FRACCION DE TERRENO UBICADA COMO: lote 1 manzana 5 (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO), CALLE SANTA CECILIA, FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, identificado con clave catastral número (310006348001), propiedad del H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. propiedad del H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONOR. Ello en base a los Planos que se exhiben y consulta de MAPA DE RIESGOS de RIESGOS HIDROLOGICOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, instrumento técnico con que se cuenta en esta Coordinación.

COMPETENCIA:

IV.- Que a nivel Municipio, esta Coordinación tiene diversas atribuciones que le son conferidas dentro del Marco Legal de Protección Civil, Normas Oficiales y Puntos de referencia siendo entre otras, las siguientes:

a).- IDENTIFICAR LOS RIESGOS Y PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL MUNICIPIO, INTEGRANDO Y ELABORANDO EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

b).- REALIZAR ACTOS DE INSPECCION, EN ESTABLECIMIENTOS, EDIFICACIONES O INMUEBLES QUE TENGAN HASTA MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, QUE CONFORME A ESTA LEY NO SEAN COMPETENCIA DEL ESTADO.

c).- SER EL PRIMER NIVEL DE RESPUESTA.

d).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL MUNICIPIO, EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, PARA LO CUAL TENDRA FACULTADES DE GESTION, INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, DE LA LEY Y DEL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMERGENCIAS, LOS DESASTRES Y ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE SEGURIDAD, MEDIANTE RESOLUCION DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y;

e).- RENDIR Y EMITIR LOS DICTAMENES, ACUERDOS, MEDIDAS DE PROTECCION CIVIL, DE FACTIBILIDAD, DICTAMENES DE DIAGNOSTICO DE RIESGO, Y DEMAS RESOLUCIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS Y ESTÉ OBLIGADO A REALIZAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

V.—Que para el caso que nos ocupa, se tiene que es de observancia lo establecido por el artículo 32 RMPC, toda vez, que dispone entre otras cosas que, es necesario contar con UN DIAGNOSTICO DE RIESGO por competencia Municipal, a fin de que, las autoridades municipales otorguen la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, el cual se transcribe como sigue:



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL/ AV. SERDAN, PASAJE ROMANO, LOCAL #25 COL. CENTRO, CP. 83440 TEL. 622 222 8525

www.guaymas.gob.mx



SOMOS GUAYMAS 2021 - 2024

B



Artículo 32 RMPC.- "En base a lo dispuesto por la fracción XXX del artículo anterior, la Unidad Municipal, emitirá los dictámenes de diagnóstico de riesgo, en el ámbito de su competencia, como requisito indispensable para que el Municipio otorgue la Licencia de Construcción, previo pago de derechos."

Los contextos anteriores, son base para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 fracciones IV, XI, 31 fracciones XI-XV-XXX, y 32 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guaymas, Sonora. Así como el artículo 8 fracciones IV, XI inciso (g), y XIII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

VI.- Al tenor de ideas analizadas con antelación; y en base a l **INFORME DE INSPECCION** con evidencia fotográfica a cargo del C. TAMP. JULIO ALFONSO MACHADO SOTO, ello, de acuerdo a los **CROQUIS** presentados de LA FRACCION DE TERRENO UBICADA COMO: lote 1 manzana 5 (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO), CALLE SANTA CECILIA, FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, identificado con clave catastral número (310006348001), propiedad del H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. Así como de la consulta del MAPA DE RIESGOS HIDROLOGICOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, instrumento técnico, con que se cuenta en esta Coordinación, se tiene que ha quedado establecida la competencia y atribuciones de esta Coordinación Municipal de Protección Civil o la denominada "Competencia Municipal" y las bases de inspección en este caso, como requisitos indispensables para emitir EL DIAGNOSTICO DE RIESGO CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO:

VII.- Que en observancia a los principios contenidos en el Marco Normativo y Sistemas Municipal, Estatal, y general en Materia de Protección Civil uno de los objetivos principales es el de: "PROTEGER LA INTEGRIDAD FISICA, LA VIDA, BIENES Y ENTORNO DE LAS PERSONAS" (artículos 12 de la Ley de Protección Civil en el Estado de Sonora; así como 14 RMPC, y 15 de la Ley General de Protección Civil y demás aplicables del reglamento Municipal de Protección Civil de Guaymas, Sonora); de ahí que el Municipio para cumplir con estos fines, lo hace a través de esta Coordinación, ya que se encuentra investido de facultades por la Ley, con el carácter de Primer respondiente para prevenir, y coordinarse con otras autoridades para prestar ayuda y auxilio a las personas; en caso de presentarse una emergencia o desastre provocado, ya bien sea, por la naturaleza, o causado por el hombre y que ponga en riesgo o en peligro a las personas en los aspectos antes referidos; y a fin de reafirmar en este punto, y por economía procesal, se transcribe solo el artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, que dice:

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL GUAYMAS, SON.



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL/ AVE. SERDAN, PASAJE ROMANO, LOCAL #25 COL. CENTRO, CP. 85440 TEL. 622 222 8525

www.guaymas.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



13



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Artículo 12 LPCEDOSON.- "El objetivo general del Sistema Estatal es el de proteger a las personas, a la población y su entorno, ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano y largo plazo provocados por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión Integral de riesgos y el fomento a la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento de la población.

VIII.- Se considera necesario hacer énfasis en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guaymas, Sonora; el cual, alude a la importancia o impacto que causa la prestación del servicio en relación a la prevención, auxilio y apoyo de la Protección Civil, en la población, en caso de presentarse un fenómeno perturbador que ponga en riesgo la vida, la integridad física, bienes y entorno de las personas, ya bien sea que dicho fenómeno sea de tipo natural o antropogénico.

Lo anterior, toda vez que dicha prestación de forma coordinada y ordenada; ya que para el caso que nos ocupa, resulta ser de ORDEN PUBLICO Y DE INTERES SOCIAL lo siguiente:

- a).- LAS ACCIONES DE CAPACITACION, PREVENCION AUXILIO, RECUPERACION Y APOYO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO SE REALICEN, Y;
- b).- LA ELABORACION MUNICIPAL DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS, ASI COMO SU UTILIZACION EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DENTRO DE SU JURISDICCION.
(.....)

DE LOS SUJETOS OBLIGADOS:



UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL GUAYMAS, SON.

VIII.- Que si bien es cierto, que los particulares y encargados o representantes legales de instituciones públicas y privadas, frente a la administración pública y de acuerdo a la Ley gozan del "derecho de petición" o de solicitud, de acuerdo al artículo 8 Constitución, mismo derecho que es adoptado diversos ordenamientos legales y reglamentos, como lo es en este caso, en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guaymas, Sonora, que lo establece precisamente en el artículo 31 fracción XXX, De igual forma, dichos sujetos también cuentan con el instrumento jurídico de la Denuncia Ciudadana establecida por los artículos 9 fracción I, y el CAPITULO TERCERO que contiene diversas disposiciones relacionados con este asunto, denominado "DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD" lo cual, ambos instrumentos les otorga el derecho de peticionar y simultáneamente las obligaciones a las que se deben someter dichos sujetos, ante la administración pública, en este caso Administración Pública Municipal a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

De lo anterior se desprende que, si al solicitante SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES, le asiste el derecho de peticionar respecto de la emisión del ANALISIS DE RIESGO correspondiente, (competencia Municipal); pues se tiene que, los requisitos para atender debidamente la petición, mediante la inspección verificación, previa consulta en el MAPA DE RIESGOS HIDROLOGICOS para el



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL/ AVE. SERDAN, PASAJE ROMANO, LOCAL #25 COL. CENTRO, CP. 85440 TEL. 622 222 8525

www.guaymas.gob.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink.

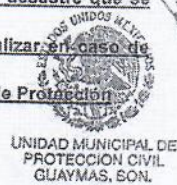
B



Municipio de Guaymas, Sonora y todo lo inherente a dicho trámite, protocolos y técnicas de actuación, durante la inspección y verificación en: LA FRACCION DE TERRENO UBICADA COMO: lote 1 manzana 5 (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO), CALLE SANTA CECILIA, FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, identificado con clave catastral número (310006348001), propiedad del H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. Lo cierto es que, al peticionario moral pública, le resultan obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones I, II, III, IV del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guaymas, Sonora; mismas relacionadas con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, que guarda congruencia con las obligaciones que tienen los sujetos, a los que se refiere la Ley en sus artículos 65, 66, y 67 LPCEDOSON; que para el caso que nos ocupan, se transcriben sólo las disposiciones legales antes mencionadas, lo cual, se hace de la siguiente manera:

Artículo 9 RMPC: "Toda persona física o moral dentro del municipio tiene la obligación de:

- I.- Informar a las autoridades competentes de cualquier riesgo, alto riesgo, siniestro o desastre que se presente.
- II.- Cooperar con las autoridades correspondientes para programar las acciones a realizar en caso de riesgo, alto riesgo, siniestro o desastre.
- III.- Colaborar con las autoridades para el debido cumplimiento del Programa Municipal de Protección Civil;
- IV.- Cumplir con la normatividad contenida en este reglamento y:
(.....)



Artículo 71 LPCEDOSON: "Las personas físicas o morales, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, que pretendan construir, reconstruir, modificar o remodelar los establecimientos, edificaciones o inmuebles referidos en el artículo 65 de esta Ley, previamente deberán presentar un diagnóstico de riesgo en materia de protección civil ante la Coordinación Estatal para que expida o, en su caso, niegue la autorización respectiva. Asimismo, deberán de presentar ante la Coordinación Estatal el correspondiente diagnóstico de riesgo, las personas físicas y morales que pretendan llevar a cabo obras para construir, ampliar, modificar o reconstruir sistemas de transporte por ductos para conducir hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, gas natural y líquido de gas natural. Si en la revisión del diagnóstico de riesgo, la autoridad competente detectare deficiencias o irregularidades, lo hará del conocimiento de las personas a que se refiere el párrafo anterior. En todo caso, la autoridad competente expedirá la autorización respectiva una vez que hayan sido solventadas las deficiencias o irregularidades señaladas. Las autoridades municipales competentes no podrán expedir la licencia de construcción sin que los solicitantes acrediten la autorización a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

La inobservancia de lo dispuesto en el presente artículo por parte de los servidores públicos, en el sentido de autorizar el diagnóstico de riesgo contrario a lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar a la responsabilidad administrativa dispuesta en la Ley Estatal de Responsabilidades. Asimismo, constituye infracción al presente artículo que se construya, edifique, reconstruya o se realicen obras de infraestruc-



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL/ AVE. SERDAN, PASAJE ROMANO, LOCAL #25 COL. CENTRO, CP. 85440 TEL. 622 222 8325

www.guaymas.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



13



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



tura, sin que se elabore previamente un diagnóstico de riesgo y sea presentado ante la Coordinación Estatal o al ayuntamiento correspondiente para su autorización."

IX.- Que, en contexto a lo anterior, se procede a analizar EL INFORME DE INSPECCION Y VERIFICACION de fecha 03 de Junio de 2022, por e C. TAMP. JULIO ALFONSO MACHADO SOTO, al tenor del Marco Jurídico de Protección Civil, mediante consulta del MAPA DE RIESGOS MUNICIPAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA; así como del CROQUIS PRESENTADO, mismo análisis que, por economía procesal, se hacen lo principal, es decir de acuerdo a las OBSERVACIONES por dicho Inspector, de la siguiente manera:

(.....) **OBSERVACIONES:**

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL GUAYMAS, SON.

Al verificar el AREA se pudo observar que en dicho predio se aprecia UNA PLANCHA HECHA DE CONCRETO- DE APROXIMADAMENTE 32 METROS CUADRADOS, CON UNOS POSTES TIPO POLIN, LA CUAL, AL PARECER ES UTILIZADA PARA REALIZAR CULTOS RELIGIOSOS, esto, según comentarios de vecinos de los alrededores. En cuanto a riesgos presentes detectados en esa ubicación, se puede observar UN ARROYO DE AGUAS, QUE POR SUS CARACTERISTICAS, ES DE LOS LLAMADOS DE AGUAS PLUVIALES; mismo que se encuentra a una distancia de entre 25 y 30 metros aproximadamente del nivel de la calle, dicha situación de riesgo fue verificada en el MAPA DE RIESGOS HIDROLOGICOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, se aprecia SIMBOLOGIA EN COLOR AZUL que indica EL CAUCE NATURAL ARROYO. Así mismo, arroja simbología en COLOR ROJO que indica EL RIESGO O PELIGRO, para quienes pretendan llevar a cabo un proyecto de construcción.

La anterior situación que arroja dicho MAPA DE RIESGOS, genera UN RIESGO INMINENTE DE LA ZONA verificada. Por tal motivo, se procede a emitir las siguientes:

RECOMENDACIONES:

1.- Previo a realizar el Proyecto de Construcción; Se recomienda CONSTRUIR UN MURO DE CONTENCIÓN DE POR LO MENOS UN METRO DE ALTURA, desde donde inicia el fraccionamiento SAN GERONIMO, zona por donde baja el arroyo. Dicha medida de Seguridad permitirá proteger la ZONA donde se pretende llevar a cabo el citado proyecto de construcción.

2.- REALIZAR LIMPIEZA EN GENERAL, EN TODA EL AREA Y PUNTOS ALEDAÑOS, A FIN DE EVITAR FLO- RA Y FAUNA NOCIVA QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS. ADEMÁS, DE RETIRAR TODO TIPO DE ESCOMBRO, PIEDRAS Y BADOS, PARA DEFINIR SIN PROBLEMA LOS NIVE- LES DE PISOS Y DEMAS MANIOBRAS A REALIZAR.

Se recomienda observar las anteriores recomendaciones; antes de llevar a cabo la construcción del proyecto.

X.- Que una vez analizados al tenor del Marco Jurídico de Protección Civil, así como del INFORME DE INSPECCION Y VERIFICACION DE: LA FRACCION DE TERRENO UBICADA COMO: lote 1 manzana 5 (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO), CALLE SANTA CECILIA, FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, identificado con clave catastral número (310006348001), propiedad del H.



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL/ AVE. SERDAN, PASAJE ROMANO, LOCAL #25 COL. CENTRO, CP. 85440 TEL. 622 222 8525

www.guaymas.gob.mx

Handwritten signature and notes on the right margin.



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.

B



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; a cargo del C. TAMP. JULIO ALFONSO MACHADO SOTO, adscrito a esta Coordinación de FECHA 03 de Junio de 2022. LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, CROQUIS, CONSULTA DEL ATLAS DE RIESGOS HIDROLOGICOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, al tenor de LA LEY EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, se tiene que, LA FRACCION DE TERRENO VERIFICADA, PRESENTA RIESGO INMINENTE POR INUNDACIÓN, por lo que esta coordinación está en posibilidades de emitir los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Ha quedado establecida la competencia de esta Coordinación, para conocer y resolver respecto de los presentes DIAGNOSTICOS DE RIESGO.

SEGUNDO: Se emite el presente DIAGNOSTICO DE RIESGO, DE MANERA CONDICIONADA A LAS RECOMENDACIONES QUE SE HACEN (punto IX), POR PRESENTAR RIESGO INMINENTE, POR POSIBLES EFECTOS DE FENOMENOS PERTURBADORES, DE TIPO HIDROMETEOROLOGICO, contrarios al PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA BASE OPERATIVA E LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y UN CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO, COORDINACION E INTELIGENCIA (C-5).

MISMO QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN: LA FRACCION DE TERRENO UBICADA COMO: lote 1 manzana 5 (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO), CALLE SANTA CECILIA, FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, identificado con clave catastral número (31006348001), propiedad del H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

TERCERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, AL C. LIC. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA, SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES; DEL PRESENTE DIAGNOSTICO DE RIESGOS, ello a fin de que, se le dé la debida observancia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, y demás aplicables de la Ley en Materia.

CUARTO: LOS PRESENTES DIAGNOSTICOS DE RIESGO, no se contraponen al RESOLUTIVO, que, en todo caso, deba emitir la Coordinación Estatal de Protección Civil.

ATENTAMENTE

C. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ SOTO.
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL
GUAYMAS, SON.

C.c.p.- C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ. - Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas, para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Archivo.



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL/ AVE. SERDAN, PASAJE ROMANO, LOCAL #25 COL. CENTRO, CP. 85440 TEL. 622 222 8525

www.guaymas.gob.mx

huf



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Oficio No. SSP-CGJ/JC/1371/06/2022.
Hermosillo, Sonora a 9 de Junio de 2022.
"2022: Año de la Transformación"

Asunto: El que se indica.

LIC. CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA,
SINDICO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.
Presente.-

MTRO. RAÚL GERMÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en representación legal de la Secretaría y sus unidades administrativas, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, me permito solicitarle reciba la siguiente documentación:

- I. Nombramiento del C. José Pablo Rubio Fierros como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, mediante oficio número 03.01-1-D163/21 de fecha 13 de septiembre de 2021.
- II. Copia simple de credencial para votar número 0474122793363 del C. José Pablo Rubio Fierros, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- III. Copia simple de factura con descripción: servicios de telecomunicaciones y número de referencia 0130220630075.
- IV. Acta de nacimiento del C. José Pablo Rubio Fierros.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

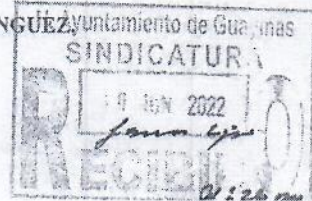
ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Coordinación General Jurídica
Hermosillo, Sonora.

MTRO. RAÚL GERMÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

Cop. Lic. María Dolores Del Río Sánchez, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Sonora.
C.p. Expediente y Minutas.
RURD/BECL



[Handwritten signature and notes on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

B



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO ESTATAL

03.01-1-D163/21

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2021

**C. JOSE PABLO RUBIO FIERROS
PRESENTE**

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 45 Bis-B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apegue a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, austeridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

[Signature]
C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

[Signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

[Vertical signature]
[Vertical signature]
[Vertical signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

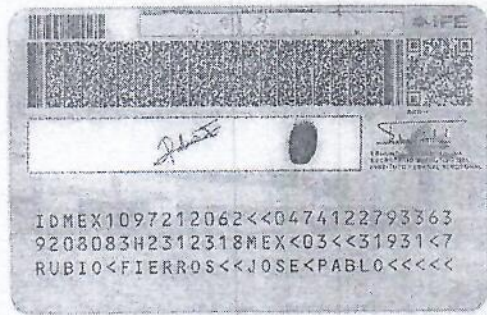
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



13



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



IDMEX1097212062<<0474122793863
9208083H2312318MEX<03<<51931<7
RUBIO<FIERROS<<JOSE<PABLO<<<<<

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

Handwritten signature and initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Clave:
RUFPP920808HSRBRB00

Nombre:
JOSE PABLO RUBIO FIERROS

Fecha de inscripción: 16/10/1997 **Folio:** 4978353 **Entidad de registro:** SONORA

Soy México

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD




12603019E201844

CURP Certificado verificado con el Registro Civil

JOSE PABLO RUBIO FIERROS

PRESENTE

Ciudad de México, a 10 de junio de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma pueden acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona este protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



*Estrimosa a sus oficinas para cualquier aclaración o duda sobre la confirmación de su Clave en TELCURP, marcando al 800 811 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y explotando la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.iftai.org.mx/persona/welcorno.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión íntegra del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Handwritten signature



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

Handwritten mark

Handwritten signature

13

2 de 8

Cuenta Maestra

FACTURA

Referencia: 0130220930075
Atención: JIMENEZ ZAMORANO LIC ELBAZAR
No. de Cuenta Maestra: 0V33173
Código de Cliente: E000018009
Fecha Fiscal: 0900e209-7c0b-437c-b035-ed6f527a3493
Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2022-06-04T22:55:08
Número de Serie del Certificado del Emisor: 00001800000506121124
Fecha y Hora de Certificación: 2022-08-05T11:57:35
Serie del Certificado del SAT: 0000100000050690418
Regimen Fiscal: 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 50-POR DEFINIR
Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso
USO de CFDI: G03-Costos en general

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
C.P. 06500 Ciudad de Mexico
RFC: TME540315KT8

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
GES700913CTO
CALLE COMONFORT Y DR. PALIZA SN
COL. CENTENARIO
HERMOSILLO C.P. 83260

013538050223377527061

MES DE FACTURACION: JUNIO 2022
PAGAR ANTES DE: 30/06/2022

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	13,855.08

IMPORTE LETRA	Subtotal	13,855.08
DIEZ Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 03/100 MN	Descuento	-37.50
	Suma	13,817.58
	IVA 16%	2,210.83
	Total	16,028.41

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA

ESTADOS EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	CARGOS	PAGOS	AUMENTOS	SALDO ACTUAL
0.00	0.002.85	16,028.41	16,024.55	0.00	0.461.33

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:

Sello Digital del Emisor

Sello Digital del SAT

telmex.com.mx

Este documento es una representación gráfica de un CFDI

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con las modificaciones antes expuestas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos siguientes. - - - - -

PRIMERO.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DONAR.- El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 195, 196, 198 fracción V, VIII y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Aprueba la Desincorporación del dominio municipal y Autoriza la enajenación vía Donación condicionada a su utilización, uso o destino para los fines no lucrativos u objeto de orden público y de

hup

S

Lucas

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



B



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

interés de la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado**, el siguiente bien inmueble descrito en la declaración 1.4:

SERVICIO PÚBLICO

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE
1	“GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A través del Ejecutivo Estatal de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones”.	31000634800 1	9,250.911 M2

En la escritura correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del Donatario, deberá estipularse:

INDIVISIBILIDAD Y USO.- “El Adquirente” se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinarlo, bajo condición resolutoria, exclusivamente para la construcción de una **Base Operativa de la Policía Estatal de Seguridad Pública y un Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Coordinación e Inteligencia (C5i)**, y operación de la misma, en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha del acuerdo de enajenación; en todo caso si le diera un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumpla alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal. -----

RESTRICCIÓN.- "El Adquirente" se obliga a no transferir su derecho de propiedad sobre el inmueble que adquiere, a ninguna otra persona o institución y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la previa anuencia expresa de “el ayuntamiento”. En caso de darse un uso distinto o incumplimiento de lo anterior, la propiedad revertirá a favor del municipio de Guaymas. -----

Asimismo, deberá quedar convenido que la donación podrá revocarse por ingratitud de “El Donatario” cuando: Cometa algún delito contra la persona, la honra o los bienes de “El Donante” o; si “El Donatario” incumple con las obligaciones de los habitantes del Municipio a que refiere el artículo 17 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tales como: -----

- I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;
- II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;
- III. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales;
- IV. Atender los llamados que por escrito o por cualquier medio, en forma fundada y motivada, les haga el Ayuntamiento o sus dependencias;
- V. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, participando con las autoridades en dichas actividades;
- VI. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales;
- VII. Contribuir a la limpieza, ornato y conservación del Municipio y del centro de población en que resida;
- VIII. Preservar y respetar la fisonomía y arquitectura del Municipio, así como las tradiciones históricas de sus habitantes;
- IX. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolo como patrimonio social;

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

13

X. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa;

XI. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes; y

XII. Las demás que determinen la Constitución Local, la Ley, sus Reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno y las disposiciones administrativas que dicte el propio Ayuntamiento.

--- **SEGUNDO.- PUBLICACIÓN.-** En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal mándese publicar por una sola vez el contenido del resolutivo anterior en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

- - - **TERCERO.-** En su oportunidad expídanse u otórguense el título de propiedad correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del solicitante y háganse las anotaciones de baja en inventarios, registros contables-financieros y de enajenaciones a que haya lugar.

- - - En Cumplimiento **Del Punto Cuatro Del Orden Del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para suscribir addendum al contrato de comodato ad corpus a celebrar con el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

ADDENDUM AL CONTRATO DE COMODATO AD CORPUS

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO UNA ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO AD CORPUS QUE CELEBRARON "EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES, DRA. KARLA CORDOVA GONZALEZ, MTRO. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA Y C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO LIC. RAFAEL ACUÑA GRIEGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", DOCUMENTO QUE SE FIRMO EL DÍA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" da en comodato a "EL COMODATARIO" el inmueble cuyas características y dimensiones quedaron asentadas en la declaración III del presente instrumento, mismas que se tienen por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaran.

"EL COMODATARIO" se obliga a destinar el inmueble de referencia, exclusivamente para la construcción de las edificaciones que deberán de albergar el funcionamiento del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, por lo cual en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá transferir a un tercero el uso del inmueble recibido en comodato, por lo que cualquier situación que surja en contravención de lo aquí preceptuado, otorgará facultades a "EL MUNICIPIO" para rescindir y dejar sin efecto el presente contrato de comodato; lo mismo sucederá si "EL COMODATARIO" dejare de usarlo.

- DEL CONTRATO PRINCIPAL - CLAUSULA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe a su entera satisfacción el uso y aprovechamiento, bajo la figura de comodato, el bien inmueble materia de este contrato, obligándose a efectuar por cuenta propia todas las obras de construcción, edificaciones e instalaciones y puesto en operación del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, de acuerdo a los planos de planta arquitectónica de edificios 1 y 2 que se anexan a este instrumento, corriendo a su costa todos los gastos, impuestos, derechos y servicios inherentes al mismo.
- DEL CONTRATO PRINCIPAL - CLAUSULA TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el inmueble de referencia, exclusivamente para la construcción de las edificaciones que deberán de albergar el funcionamiento del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, por lo cual en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá transferir a un tercero el uso del inmueble recibido en comodato, por lo que cualquier situación que surja en contravención de lo aquí preceptuado, otorgará facultades a "EL MUNICIPIO" para

hup

[Signature]

[Signature]

[Signature]



IS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

rescindir y dejar sin efecto el presente contrato de comodato; lo mismo sucederá si "EL COMODATARIO" dejare de usarlo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente ADENDA tiene por finalidad la modificación de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA del contrato principal, así mismo se señala la dirección del inmueble en mención.

EN TAL SENTIDO QUE SE ADICIONA AL ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMODATO AD CORPUS, EN SUS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA EN CUANTO AL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y LA DIRECCIÓN EN QUE SE ENCUENTRA:

LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL FRACCIONAMIENTO 4, AL NOROESTE DEL EJIDO SAN FERNANDO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE GUAYMAS, DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO SAN GERMAN CAMINO AL MICROONDAS.

"LOS DEMÁS SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO, REQUIERA LA INSTITUCIÓN DE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA", INCLUYENDO EL ALBERGUE DE TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRA RAMA O MATERIA.

CLAUSULA TERCERA: Quedan inalterables las demás cláusulas del contrato primigenio.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en dos ejemplares, en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, el día veintidós del mes de abril del año dos mil veintidós.

Por "EL MUNICIPIO"

DRA. KARLA CORDOVA GONZALEZ
Presidenta Municipal

MTR. CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA.
Síndico Municipal Suplente en Funciones

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
Secretario del Ayuntamiento

Por "EL COMODATARIO"

MGDO. LIC. RAFAEL ACUÑA GRIEGO.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Estas firmas corresponden a la celebración del Contrato de ADDENDUM al Contrato de Comodato AD Corpus celebrado entre el Municipio de Guaymas, Sonora y el Poder Judicial del Estado de Sonora, respecto al uso y aprovechamiento gratuito del inmueble donde habrá edificarse instalaciones del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, con la adhesión de "Los demás servicios jurídicos y administrativos que por necesidad del servicio, requiera la Institución del Poder Judicial del Estado de Sonora".

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE COMODATO AD CORPUS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, C. ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ Y LIC. RAMON LEYVA MONTOYA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO LIC. JUAN SEBASTIAN SOTOMAYOR TOVAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", MISMO CONTRATO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- El Municipio de Guaymas, Sonora, es una persona moral de derecho público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado; mismo Municipio que es gobernado y administrado por su Ayuntamiento, encargado del Gobierno Municipal, como un Organó Colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y de gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

II.- El Licenciado OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI y la C. ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ en su caracteres de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, comparecen en representación del Municipio, acreditando su personalidad con copia certificada del acta solemne de instalación del H. Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2012-2015, de fecha 18 de septiembre de 2012 y Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Estatal Electoral y que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el acuerdo establecido en la Sesión Ordinaria número 76 de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince celebrada por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; compareciendo a este acto con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento Licenciado RAMON LEYVA MONTOYA en términos de la fracción VII del artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



B



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

III.- Sigue declarando "EL MUNICIPIO" ser propietario de una superficie de terreno y edificaciones de 6,042.00 metros cuadrados, donde se encuentra construido un edificio que originariamente fue construido para velatorio y al cual no se le ha dado el referido uso; misma superficie de terreno que se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros, línea quebrada de 12.00 metros y 105.00 metros con Panteón Municipal "Héroes Civiles de Guaymas"; al sur: en 125.00 metros con camino al Cerro de Microondas; al este: en 50.00 metros con acceso al Centro de Readaptación Social (CERESO) y al oeste: en 37.00 metros con acceso principal al referido Panteón Municipal.

IV.- Continúa declarando "EL MUNICIPIO" que el inmueble antes descrito lo adquirió junto con mayor superficie, mediante Contrato de Compra Venta, formalizado en escritura pública número 724, volumen XVI de fecha treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Arnulfo Salas Castro, Notario Público número 10 con ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial y cuyo instrumento obra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad bajo el número 31,215 de la Sección I, volumen 97 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.- Declara "EL COMODATARIO" que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora tiene como premisa otorgar servicios de justicia de calidad y accesibles a los Ciudadanos del Estado de Sonora y que en tal búsqueda para responder oportunamente a los requerimientos que dicta la demanda de los justiciables y buscando mejorar y especializar tales servicios, han solicitado al Municipio de Guaymas, Sonora la entrega del uso y aprovechamiento gratuito de tal superficie de terreno, con el objeto de realizar la edificación del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, a fin de solventar y atender de una manera más integral y especializada los conflictos en materia de justicia que presentan las familias del Municipio.

[Handwritten mark]

R

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en la celebración del referido contrato, bajo las siguientes:

[Handwritten signature]

CLAUSULAS

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" da en comodato a "EL COMODATARIO" el inmueble cuyas características y dimensiones quedaron asentadas en la declaración III del presente instrumento, mismas que se tienen por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaran.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe a su entera satisfacción el uso y aprovechamiento, bajo la figura de comodato, el bien inmueble materia de este contrato, obligándose a efectuar por cuenta propia todas las obras de construcción, edificaciones e instalaciones y puesto en operación del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, de acuerdo a los planos de planta arquitectónica de edificios 1 y 2 que se anexan a este instrumento, corriendo a su costa todos los gastos, impuestos, derechos y servicios inherentes al mismo.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el inmueble de referencia, exclusivamente para la construcción de las edificaciones que deberán albergar el funcionamiento del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, por lo cual en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá transferir a un tercero el uso del inmueble recibido en comodato, por lo que cualquier situación que surja en contravención de lo aquí preceptuado, otorgará facultades a "EL MUNICIPIO" para rescindir y dejar sin efecto el presente contrato de comodato; lo mismo sucederá si "EL COMODATARIO" dejare de usarlo.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente contrato, será por un periodo indefinido, pudiendo las partes darlo por terminado, previo aviso dado en forma indubitable, con treinta días de anticipación.

[Handwritten mark]

QUINTA.- En cualquier caso "EL COMODATARIO" acepta y se obliga que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente contrato, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre "EL MUNICIPIO" y personal que contrate "EL COMODATARIO", para la construcción de las instalaciones del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, obligándose en todo tiempo a solventar y sacar en paz a "EL MUNICIPIO", el cual en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

R

[Handwritten signature]

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



B

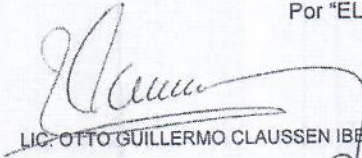


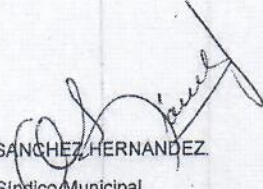
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SEXTA.- En todo lo no previsto y para la interpretación de este Contrato se estará lo dispuesto por el Código Civil vigente de nuestro Estado, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales competentes en esta Ciudad.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en dos ejemplares, en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, el día nueve del mes de septiembre del año dos mil quince.


Por "EL MUNICIPIO"


LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI.
Presidente Municipal


C. ORALIA SANCHEZ HERNANDEZ.
Síndico Municipal

LIC. RAMON LEYVA MONTOYA.
Secretario del Ayuntamiento

Por "EL COMODATARIO"


MGDO. LIC. JUAN SEBASTIAN SOTOMAYOR TOVAR.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Estas firmas corresponden a la celebración del Contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guaymas, Sonora y el Poder Judicial del Estado de Sonora, respecto al uso y aprovechamiento gratuito del inmueble donde habrá edificarse instalaciones del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

2





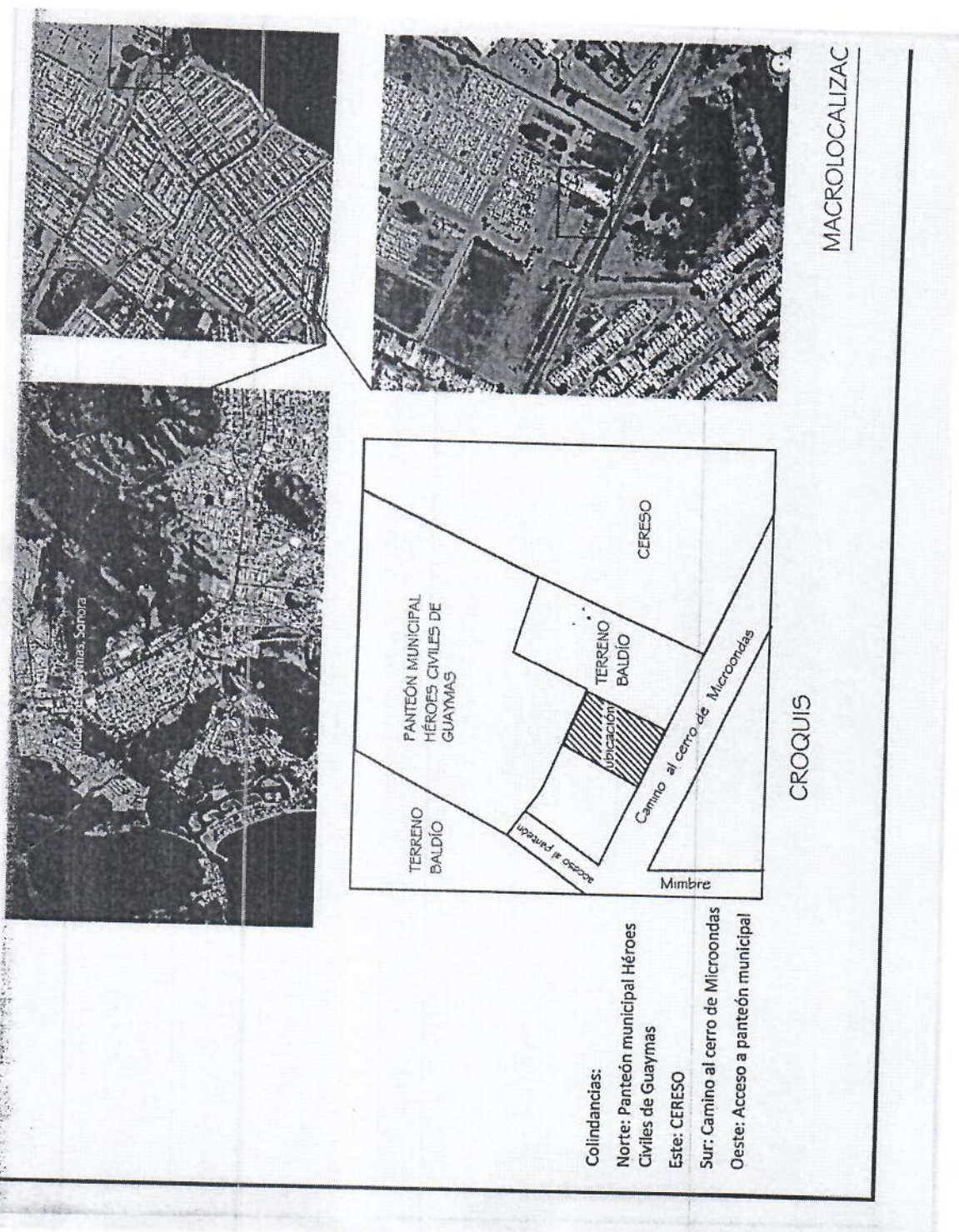








TR



MACROLOCALIZAC

CROQUIS

Colindancias:
 Norte: Panteón municipal Héros Civiles de Guaymas
 Este: CERESO
 Sur: Camino al cerro de Microondas
 Oeste: Acceso a panteón municipal

Lucy
 [Signature]

[Signature]



73



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

Oficio Número STJ/386/2015
Hermosillo Sonora 12 de agosto 2015.
2015 "Año del Empleo"

LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS
PRESENTE.-

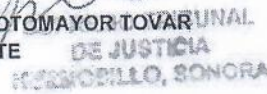
Este Supremo Tribunal de Justicia tiene como premisa otorgar servicios de justicia de calidad y accesibles a los ciudadanos de nuestro Estado. En tal virtud, buscamos siempre responder oportunamente a los requerimientos que dicta la demanda de los justiciables.

En ese sentido, buscando mejorar y especializar tales servicios, nos dirigimos a Usted, solicitando Su valioso apoyo a fin de que ese H. Ayuntamiento pueda realizar las gestiones necesarias para la donación del terreno de 6,042 metros cuadrados donde se encuentra un edificio que en su momento fue construido para velatorio y que a la fecha no tiene uso (se adjunta perímetro del predio en Anexo I). Lo anterior con el propósito de incorporar al anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2016 de este Poder Judicial del Estado de Sonora, el proyecto de Construcción del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Guaymas, con lo que habremos de atender de una manera más integral y especializada los conflictos en materia de justicia que presentan las familias del Municipio que Usted dignamente preside.

Esperando contar con Su valioso apoyo para consolidar dicho proyecto, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto y sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión reiterarle mi más y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
SUFRAPIO EFECTIVO. NO/REELECCIÓN
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

MGDO. JUAN SEBASTIAN SOTOMAYOR TOVAR
PRESIDENTE



c.c.p. Oficial Mayor: Walter David De Cima Pérez
Secretario del Ayuntamiento: Leyva Montoya Ramón
Sindico Procurador: Sánchez Hernández Oralia
c.c.p. Archivo.

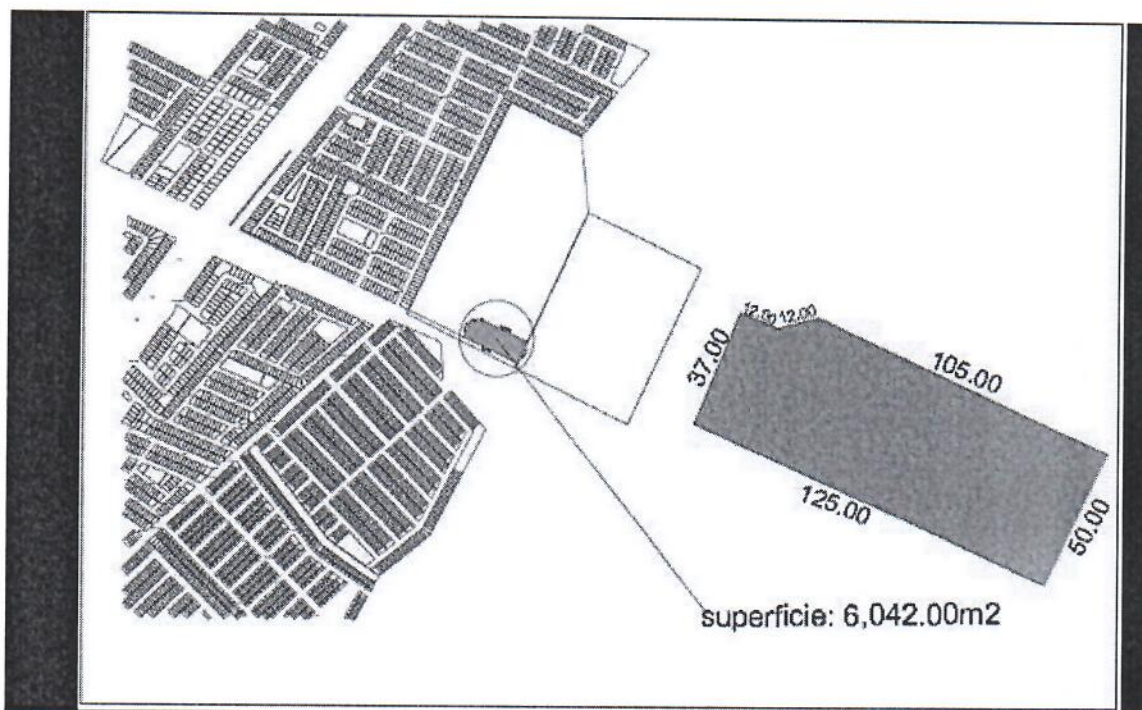
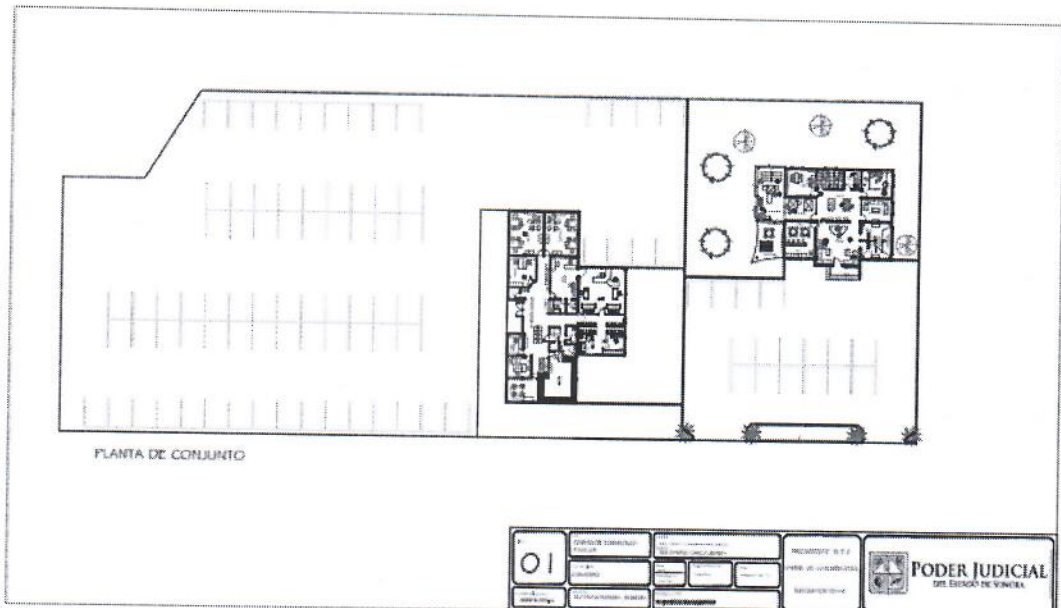
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



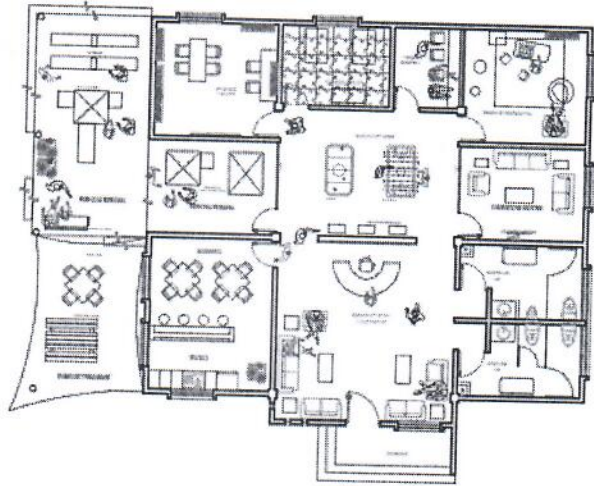
huf

huf

huf

huf

B



PLANTA ARQUITECTÓNICA EDIFICIO 2

02	CUPO DE ASISTENTES	DEL TRIBUNAL ELECTORAL	PRESIDENTE DE LA	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL		

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar a la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para suscribir addendum al contrato de comodato ad corpus a celebrar con el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos de los presentes autorizar a la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para suscribir addendum al contrato de comodato ad corpus a celebrar con el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en términos del documento inserto en la presente acta. -----

- - - En Cumplimiento **Del Punto Cinco Del Orden Del Día**, asunto relativo a dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal a favor de Mc Keins S.A. de C.V. con el giro de "Cantina". -----

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARIA ELMA ARMENTA MADUEÑO, quien en uso de la misma manifestó: *"Buenas tardes Alcaldesa, Regidores y medios de comunicación, Dictamen de la Comisión de Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal a favor de Mc Keins S.A de C.V con el giro de "Cantina Kcs" H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, presente, los suscritos Regidores propietarios, integrantes de Comisión de Salud y Asistencia Social, del h. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora; administración 2021-2024. En atención al expediente turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Tautimez, a esta comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición para Anuencia Municipal, con el Giro de CANTINA, se oye feo, a favor de MC KEINS con domicilio ubicado en: local No.41 dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora; documentación que se presenta para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectivamente, la Ley que regula la operación y funcionamiento de los*

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



B



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define cantina, en su Artículo 10, fracción IV; mismo que a la letra dice: ARTICULO 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, en virtud de ser facultad de los Regidores que integran esta comisión señalados por los artículos 68, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89, 97, 101 y 112 demás relativos y aplicables de Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, señalando, además, en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en donde se acordó según punto, solicito la dispensa de este dictamen de la comisión de salud.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: “Unas observaciones a los dos puntos siguientes, es obligación de la Secretaría del Ayuntamiento divulgar la información para que los Regidores podamos deliberar, sobre los temas a tratar aquí en este pleno, en el caso de estas dos anuencias, pues las delibero, hay un dictamen desarrollado por la Comisión de Salud, donde ellos supongo que les dieron toda la información para poder tomar esta decisión, supongo, pero es obligación de ellos generar el dictamen, pero es obligación del Secretario o de la Secretaría del Ayuntamiento, informarnos de todo y de cada uno de los temas que tenemos que deliberar aquí, en el caso de las dos anuencias, no se nos circuló y también en el caso del tema anterior, nomás que lo subsano su Secretaria, en el caso de la donación de los terrenos para los juzgados, perdón el addendum del comodato, donde venía que se tenía que circular el croquis de los edificios 1 y 2, pero en el caso de estas dos anuencias no se nos circula ninguna de la documentación requerida para deliberar estos temas, solamente el dictamen, no estoy en desacuerdo, nomás que para temas posteriores, probablemente si hay alguna molestia, probablemente los poseedores de las dos anuencias y no digo que mis compañeros hayan hecho mal su trabajo en lo absoluto, pero probablemente puedan tener problemas o me dejaran mentir los abogados, pero para nosotros poder emitir una resolución aquí nos tienen que dar toda la información, no se nos circuló la copia de la escritura, el dictamen de protección civil, yo no sé si está aprobado o no está aprobado, no se nos circuló el oficio expedido por la dirección de ecología y medio ambiente, en fin ninguno, ni la identificación oficial, pero curiosamente para el addendum hasta la credencial de elector del director de bienes y concesiones nos circularon, yo no digo que este mal hecho el trabajo de mis compañeros, pero para deliberar este asunto, nosotros debemos de estar informados, cada uno de los miembros de este cabildo, inclusive usted Presidenta; entonces por tal motivo pues yo le pediría Presidenta que retirara estos dos puntos de la orden del día y recupere, yo no le veo problema, es más estoy de acuerdo que tengan esas anuencias, el municipio, perdón los particulares que la solicitaron, pero creo que el procedimiento está mal hecho.” -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración de este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de salud y asistencia social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba con mayoría con 19 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de salud y asistencia social, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

B



DICTAMEN DE COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE MC KEINS S.A DE C.V CON EL GIRO DE "CANTINA KCS"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE. -

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de Comisión de Salud y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; Administración 2021-2024. En atención al expediente turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Tautimez, a esta Comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición para Anuencia Municipal, con el Giro de CANTINA, a favor de MC KEINS S.A DE C.V en el domicilio ubicado en: local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora; documentación que se presenta para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE CANTINA, en su Artículo 10, fracción IV; mismo que a la letra dice:

ARTICULO 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

IV.- Cantina. - Establecimiento donde pueden expendirse bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y para el consumo inmediato en el interior del mismo, contará con barra y contra-barra, funcional y salubre.

Podrá contar con mesas y sillas, mesas de billar, juegos de mesa y otros servicios accesorios para fomentar en los clientes la sana diversión, recreación y esparcimiento, tales como música viva o ambiental, así como con aparatos reproductores de música y video, siempre que funcionen a un volumen de sonido moderado que no constituya molestia para el vecindario y que se cumplan las disposiciones que establecen las leyes aplicables

Los establecimientos a que se refiere esta fracción, no podrán contar con pista de baile.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III y VIII, Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89, 97, 101 y 112 demás relativos y aplicables de Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas del Municipio de Guaymas. Señalando, además, en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en donde se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, en bajos de Palacio Municipal, se procede a la revisión del expediente respectivo, dando lugar las siguientes:

F. GUAYMAS

Handwritten signatures and notes:
Blues
Paulette Garcia

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CONSIDERACIONES

C. Ricardo Andrés Peña Cota, representante legal de MC Keins S.A de C. V, con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en: Local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora; solicita Anuencia Municipal con el giro de CANTINA (CANTINA KCS) para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción IV de la Ley en Materia, con domicilio ubicado en: Local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora; anexando a la solicitud la documentación que se precisa a continuación:

- 1.- Copia de identificación oficial del C. Ricardo Andrés Peña Cota, consistente en Credencial para votar con fotografía, así como constancia de no antecedentes penales, expedida por el jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación, acta de nacimiento No.00303
- 2.- Oficio de no adeudo pendiente con Hacienda Pública del Municipio, a favor del C. MC KEINS S.A DE C.V expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.
- 3.- COPIA DE ESCRITURA pública No.- 3724, volumen 164, de fecha 14 de febrero de 1997, a fin de acreditar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada MC KEINS S.A DE C.V, de local ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson No.600, misma que corresponde a Inmobiliaria K&K S.A de C.V.
- 4.- Dictamen de Protección Civil con número oficio AJ/048/CMPC/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, expedido por el Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual se emite RESOLUTIVO POSITIVO.
- 5.- Oficio con número DEMA/165/2022, expedido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, de fecha 06 de abril de 2022, constancia de autorización en materia de impacto ambiental, mismo que no exime de los trámites y obligaciones a cumplir con autoridades o instancias.
- 6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0929/2022 de fecha 13 de abril 2022, expedido por la Dirección de Planeación y Control Urbano, oficio mediante el cual se expide CONSTANCIA DE USO DE SUELO, así como oficio DGIUE/DPCU/930/2022, RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO; por lo que de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, así como el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, por lo que se dictamina que la construcción del inmueble cumple con todo lo requerido para los ordenamientos vigentes.
- 7.- Oficio número DGIUE/DPCU/0784/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, relativo a Factibilidad de uso de suelo, documento expedido por la Dirección de Planeación y Control Urbano.
- 8.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 004/2022 a favor "Cantina KCF"; suscrito en fecha 23 de abril 2022 por el C. Dr. Rogelio Martínez Pérez, Encargado de Despacho de Salud Municipal; con domicilio ubicado en: Local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora.

Blanca
Ed
Blanca

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024

[Handwritten signature]

B



9.- Se anexa oficio sobre Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedido por el CAPITAN DE NAVIO IM.P ELADIO AMAYA MUÑIZ, Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal; en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, expedido en fecha 22 de abril de 2022.

10.- Oficio No.- DGIUE/DPCU/0790/2022 relativo a Dictamen técnico y de Ubicación, de fecha 30 de marzo de 2022, expedido por el Director de Planeación y Control Urbano, con un área construida de 1,218 m2, anexando fotografías en copia simple en número de cinco.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/0791-2022, de Fecha 30 de marzo de 2022, relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para "CANTINA KCS", ubicado en: Local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/1155-2022, relativo a LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, expedido por el Director de Planeación y Control Urbano, para CANTINA KCS, ubicado en Local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora.

13.- Copia simple de contrato de arrendamiento con vigencia al 31 de diciembre de 2022, entre Boliche San Carlos S.A de C.V y MC Keins S.A de C.V

De acuerdo con los numerales 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 112 Fracción IX de Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas, así como dictaminar sobre las mismas.

La vida nocturna en Guaymas, es animada y divertida, la apertura de un nuevo negocio significa un nuevo proyecto de inversión en nuestro Municipio, esto es significado de un aumento poblacional, así como aumento en la afluencia turística, generador de nuevo empleos; permitiéndole al visitante conocer más de la gastronomía del Puerto, y dando la pauta de una opción más donde disfrutar de un rato agradable.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una cantina, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37; así como los numerales de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. Artículos 149, 150, 151, 152 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por MC KEINS S.A DE C.V, PARA "CANTINA KCS"; solicitud que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

Daniel Flores
 Daniel Flores
 Daniel Flores

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



B



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DICTAMEN

PRIMERO. - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de CANTINA bajo la denominación "CANTINA KCS" en el domicilio ubicado en: Local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción IV, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO. - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, C. Dra. Karla Córdova González, así como al Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Tautimez, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva que en su caso se autorice.

TERCERO. - Se tenga por autorizado al C. RICARDO ANDRES PEÑA COTA, para recibir la Anuencia Municipal que en su caso se expida para funcionamiento de "CANTINA KCS".

Así lo decidieron los CC. Integrantes de Comisión de Salud y Asistencia Social, a los 15 días del mes de junio de 2022.


 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MARIA ELM ARMENTA MADUENO
 PRESIDENTA DE COMISIÓN

C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO
 SECRETARIO

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMIREZ
 VOCAL

C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL
 VOCAL

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
 VOCAL

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Presidenta antes de que lo apruebe ¿No le merece ninguna opinión mi comentario?" -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Pues es que pregunte si había otro comentario." - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "No, es que yo se lo hice directamente el comentario a usted, sobre la falta de información de los temas que vamos a tratar el día de hoy, por eso para mí era muy importante decirlo y que usted opinara usted es la Presidenta de esta asamblea." - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "No tengo nada que opinar, para eso se hizo el dictamen, porque la comisión es la que revisa toda la documentación, al revés y al derecho, la Regidora presidenta de la Comisión de Salud, hasta fue a visitar los lugares." - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Le vuelvo a repetir, no creo que estén mal mis compañeros, el problema es que no nos circularon la información." - - - - -

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos a favor de los presentes el dictamen de la comisión de salud y asistencia social; en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de CANTINA bajo la denominación "CANTINA KCS" en el domicilio ubicado en: Local No.41 ubicado dentro del predio A-3, en el área de la reserva del Fraccionamiento San Carlos Country Club, de la Comisaria de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción IV, 37, 38 y demás relativos y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

B

aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, C. Dra. Karla Córdova González, así como al Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Tautimez, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva que en su caso se autorice. -----

- - - **TERCERO.** - Se autoriza al C. RICARDO ANDRES PEÑA COTA, para recibir la Anuencia Municipal que en su caso se expida para funcionamiento de "CANTINA KCS". -----

- - - Contándose con dos votos en contra de los C.C. Regidores CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ; así como una abstención de la C. Regidora MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: *"Ciertamente tuvimos reunión nosotros y se invitó a Regidores a que nos acompañaran y se analizó cada uno de los dos expedientes y se verifico que estaban completos, documento por documento fuimos revisando, con una guía que se nos entregó por cierto y todos estaban completos, por eso fue que se decidió aceptar esto, tomando y considerando que los lugares donde están ubicados los lugares de diversión, están aislados, no afectan a las personas, no hay casas habitación, no hay otras cantinas cerca, se dio el fallo por esa razón, eso es lo que yo le puedo comentar."* -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: *"No tengo ninguna objeción en el trabajo que hicieron en la comisión, la única objeción es que no se le circulo a la totalidad de los Regidores la información para deliberar este punto, es todo y la opinión que le pedí a la Presidenta, que no le merece opinión, es todo."* -----

- - - En Cumplimiento **Del Punto Seis Del Orden Del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal a favor de Rene Schwarzbeck Gandara con el giro de restaurant bar, denominado "Restaurant Bar Taco Steak." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARIA ELMA ARMENA MADUEÑO comentó: *"Buenas tardes compañeros Regidores y Regidoras y medios de comunicación, esa anuencia de Restaurant Bar llamado Taco Steak, la comisión analizo la petición en lo que corresponde a la documentación que se ingresó para el trámite mismo que cumplió con todo lo posteriormente visitado, visitamos el lugar y cumple con los espacios necesarios para el giro que se solicita, por lo que la comisión no tiene objeción en autorizar se expida la anuencia y se someta a consideración del pleno, Alcaldesa solicito la dispensa del dictamen y se someta a votación."* -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración de este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de salud y asistencia social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba con mayoría con 18 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de salud y asistencia social, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ y una abstención de la C. Regidora CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



F



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DICTAMEN DE COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL C. RENE SCHWARZBECK GANDARA CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO "RESTAURANT BAR TACO STEAK"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE. -

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de Comisión de Salud y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; Administración 2021-2024. En atención al expediente turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Tautimer, a esta Comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición para Anuencia Municipal, con el Giro de RESTAURANT BAR, a favor del C. RENE SCHWARZBECK GANDARA en el domicilio ubicado en: Boulevard Luis Encinas Johnson No.600 EN ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; documentación que se presenta para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE RESTAURANT BAR, en su Artículo 10, fracción V y V BIS; mismo que a la letra dice:

ARTICULO 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, envasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

V.- Restaurante. - Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañadas con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos, en forma moderada y sólo en el caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.

Los restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar alimentos, deberá tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos, sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales y con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.

V BIS. - Restaurante Bar. - Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato, mismo que reúne y cumple con los elementos y requisitos de la fracción V de este artículo, pero que además podrá contar con bar anexo comunicado, el cual deberá estar claramente delimitado y separado del área de restaurante, ello no obstante su comunicación donde podrán consumirse bebidas alcohólicas sin alimentos.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



13

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III y VIII, Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 89, 97, 101 y 112 demás relativos y aplicables de Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. Señalando, además, en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en donde se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, en bajos de Palacio Municipal, se procede a la revisión del expediente respectivo, dando lugar las siguientes:

CONSIDERACIONES

C. Rene Schwarzbeck Gándara, con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson No.600, en esta ciudad de Guaymas, Sonora, solicita Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR (RESTAURANT BAR TACO STEAK) para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VIII y BIS de la Ley en Materia, con domicilio ubicado en: Boulevard Luis Encinas Johnson No.600 en ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; anexando a la solicitud la documentación que se precisa a continuación:

1.- Copia de identificación oficial del C. Rene Schwarzbeck Gándara, consistente en Credencial para votar con fotografía, copia simple de acta de nacimiento, así como constancia de no antecedentes penales, expedida por el jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación.

2.- Oficio de no adeudo pendiente con Hacienda Pública del Municipio, a favor del C. Rene Schwarzbeck Gándara, expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Oficio de no adeudo pendiente con Hacienda Pública del Municipio, a favor de Inmobiliaria K&K S.A de C.V.

4.- COPIA DE ESCRITURA pública No.- 18334, volumen 259, de fecha 4 de octubre de 2017, a fin de acreditar propiedad de local ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson No.600, misma que corresponde a Inmobiliaria K&K S.A de C.V.

5.- Dictamen de Protección Civil con número oficio 288/2021/UMPC de fecha 10 de septiembre de 2021, suscrito por el C. Mario Alberto Madueño Tirado, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual se emite RESOLUTIVO POSITIVO.

6.- Oficio con número DEMA/371/2021, expedido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, de fecha 01 de noviembre de 2021, constancia de autorización en materia de impacto ambiental, mismo que no exime de los trámites y obligaciones a cumplir con autoridades o instancias.

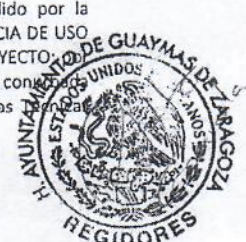
7.- Oficio número DGIUE/DPCU/302/21-24 de fecha 24 de noviembre 2021, expedido por la Dirección de Planeación y Control Urbano, oficio mediante el cual se expide CONSTANCIA DE USO DE SUELO, así como oficio DGIUE/DPCU/303/21-24, RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA CONDOMINIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, lo que de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona condominio de Guaymas-Empalme-San Carlos, así como el Reglamento de Construcción y sus Normas

COMISION DE SALUD

Blanco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

TS

para el Municipio de Guaymas, por lo que se dictamina que la construcción del inmueble cumple con todo lo requerido para los ordenamientos vigentes.

8.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 001/2021 a favor "Restaurant Bar Taco Steak"; suscrito en fecha 13 de octubre 2021 por el C. Dr. Rogelio Martínez Pérez, con domicilio ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson No.600 en este MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

9.- Se anexa oficio sobre Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedido por el C. ANDRES HUMBERTO CANO AHUIR, Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal; en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, expedido en fecha 13 de octubre de 2021.

10.- Oficio No.- DGIUE/DPCU/0084/21-24 relativo a Dictamen técnico y de Ubicación, de fecha 14 de octubre de 2021, expedido por el Director de Planeación y Control Urbano, con un área construida de 430.00 m2, anexando croquis de localización, así como fotografías en copia simple en número de cuatro.

11.- Oficio número DGIUE/DPCU/130/21-24, de Fecha 25 de octubre de 2021, relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para "RESTURANT BAR TACO STEAK", ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson No.600 EN ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/1917-2021, relativo a LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, expedido por el Director de Planeación y Control Urbano, para Restaurant Bar Taco Steak, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson No.600, en este Municipio de Guaymas, Sonora.

13.- Oficio expedido por la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 27 de enero de 2022, relativo a no empleado ni servidor público de la actual Administración Municipal.

14.- Copia simple de contrato de arrendamiento con vigencia al 02 de junio de 2024, entre inmobiliaria K&K S.A de C.V y el C. Rene Schwarzbeck Gándara.

De acuerdo con los numerales 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 112 Fracción IX de Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas, así como dictaminar sobre las mismas.

La vida nocturna en Guaymas, es animada y divertida, la apertura de un nuevo Restaurant Bar significa un nuevo proyecto de inversión en nuestro Municipio, esta apertura es significado de un aumento poblacional, así como aumento en la afluencia turística, generador además de nuevo empleos; permitiéndole al visitante conocer más de la gastronomía del Puerto, y dando la pauta de una opción más donde disfrutar de un rato agradable.

COMISIÓN DE SALUD

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SOMOS GUAYMAS 2021 - 2024

B

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un RESTAURANT BAR, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37; así como los numerales de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. Artículos 149, 150, 151, 152 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por EL C. Rene Schwarzbeck Gándara, PARA "RESTAURANT BAR TACO STEAK"; solicitud que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de RESTAURANT BAR bajo la denominación "RESTAURANT BAR TACO STEAK" en el domicilio ubicado en: Boulevard Luis Encinas Johnson No.600 en este Municipio de Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción V Y V BIS, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO. - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, C. Dra. Karla Córdova González, así como al Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Bautimez, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva que en su caso se autorice.

TERCERO. - Se tenga por autorizado al C. Rene Schwarzbeck Gándara, para recibir la Anuencia Municipal que en su caso se expida para funcionamiento de "RESTAURANT BAR TACO STEAK".

Así lo decidieron los CC. Integrantes de Comisión de Salud y Asistencia Social, a los 15 días del mes de junio de 2022.

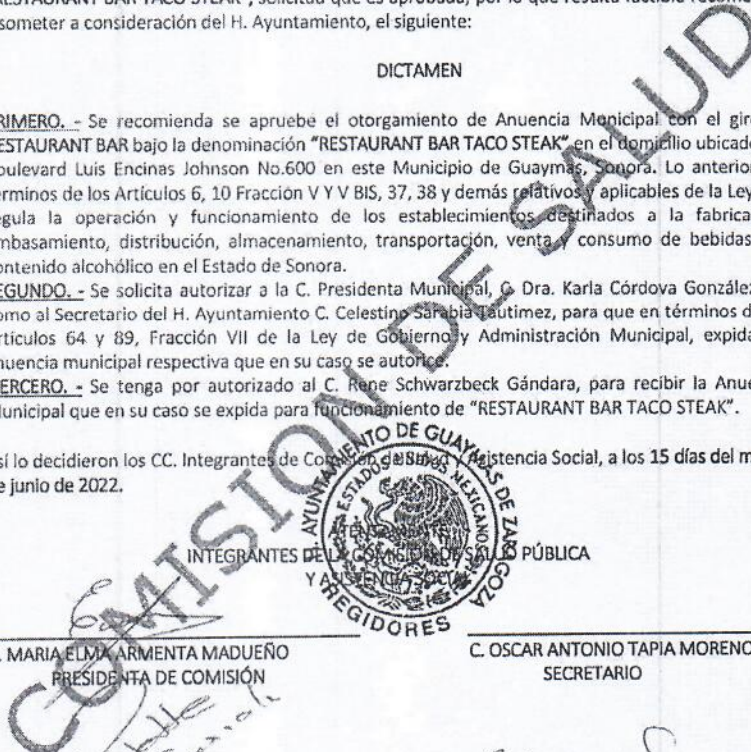
C. MARIA ELMA ARMENTA MADUEÑO
PRESIDENTA DE COMISIÓN

C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO
SECRETARIO

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMIREZ
VOCAL

C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL
VOCAL

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
VOCAL



B.R. S

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Es exactamente la misma aportación del punto anterior, para mí, exactamente es lo mismo, no se acompaña de la documentación requerida, que se necesita para nosotros poder deliberar el punto, salvo el dictamen que le repito no estoy en contra de que se abra un centro de diversión y que se le otorgue una anuencia de alcohol, ni estoy cuestionando el trabajo de mis compañeros Regidores, simplemente que no tenemos la misma información que mis compañeros de la Comisión de Salud." - - -

- - - En uso de la voz la c. Regidora GUADALUPE QUINTANA SALAS comentó: "A mí me queda una duda, porque yo hasta el día de ayer oí entre los compañeros Regidores que esto no pasaba, que le faltaba documento y se me hace muy raro que, de ayer para ahora, haya salido toda la documentación, aparte que como dice el compañero Villegas, no se nos está presentando, nos dicen que tienen todo, pero ¿Quién lo esta viendo? Nadie, nada más la comisión lo vió, no dudo de lo que hicieron, tampoco quiero pensar mal de ellos, pero sí creo yo que hubiera sido bueno que una copia, mira aquí están los documentos que presentaron, no que se nos entregara a cada uno, pero sí que se nos tomara en cuenta, porque en este caso, no nos están tomando en cuenta, nomás nos están pidiendo el voto y es todo lo que estamos haciendo, entonces esa es mi duda Alcaldesa." - - -

hugo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado el dictamen de la comisión de salud y asistencia social; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos a favor de los presentes el dictamen de la comisión de salud y asistencia social; en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.** - Se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de **RESTAURANT BAR** bajo la denominación “**RESTAURANT BAR TACO STEAK**” en el domicilio ubicado en: Boulevard Luis Encinas Johnson No.600 en este Municipio de Guaymas, Sonora. Lo anterior, en términos de los Artículos 6, 10 Fracción V Y V BIS, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, C. Dra. Karla Córdova González, así como al Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Tautimez, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva que en su caso se autorice. -----

- - - **TERCERO.** - Se autoriza al C. Rene Schwarzbeck Gándara, para recibir la Anuencia Municipal que en su caso se expida para funcionamiento de “**RESTAURANT BAR TACO STEAK**”. -----

- - - Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ, GUADALUPE QUINTANA SALAS y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ; así como una abstención de MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS. -----

- - - En Cumplimiento **Del Punto Siete Del Orden Del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 17 Horas con 38 Minutos del día 16 de junio del 2022, la Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIA ELMA ARMENTA MADUEÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ADRIÁN ARMENDÁRIZ URBALEJO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
REGIDOR PROPIETARIO



C. MARTÍN RIGOBERTO RIOS QUINTERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. GÉRONIMO ESTRELLA MALDONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 35 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2022, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR MAYORÍA EN SESIÓN 36 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2022.